

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

6 de febrero, 2020

ACTA No. 2789-2020

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Vernor Muñoz Villalobos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y veinticuatro minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2789-2020, con presencia de todos los miembros del Consejo Universitario, más el auditor y la asesora legal.

Tenemos la agenda que se hizo llegar y adicional hay tres oficios para incluir, un informe final del expediente 012-2018, firmado por Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal en relación con una queja que se había recibido el año antepasado, un oficio de doña Nancy Arias, sobre una serie de datos sobre la creación y alcances de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019, que envía la Oficina Control de Presupuesto.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. Quisiera solicitar un espacio para informar brevemente al Consejo Universitario de los logros de la EUNED con la declaratoria de los Premios Nacionales.

RODRIGO ARIAS: Yo también quería un rato para hablar de la situación del presupuesto con la Contraloría, la STAP y como está el panorama, cómo se ha movido estos días.

¿Algo más?, no hay, entonces aprobamos la agenda con esas inclusiones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2787-2020

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS

1. Oficio de la Oficina Jurídica en el que remite “Informe correspondiente de la Investigación Preliminar efectuado por este Órgano Director, referente al expediente No. 0012-2018”. REF.CU. 117-2020

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 110-2020

1. Oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, relacionado con “reconocimientos adicionales de pasos y anualidades”. REF. CU-094-2020
2. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió acuerdo del Consejo de Rectoría, en el que remite recurso de apelación planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2040-2019, artículo III, inciso 5), del 8 de julio del 2019 (CR-2019-760). REF. CU-095-2020
3. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.706 “FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO”. REF. CU-096-2020
4. Oficio de la delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, en el que remite el informe contable de las actividades de esa Fundación, correspondiente al ejercicio económico 2019. REF. CU-099-2020

5. Oficio de la asesora jurídica en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.258 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DESCENTRALIZADA”. Además, oficio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el cual emitió criterio referente al citado proyecto de ley. REF. CU-100-2020
6. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.316 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES”. Además oficio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al citado proyecto de ley. REF. CU-101-2020
7. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.632 “PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES”. REF. CU-104-2020
8. Oficio de la coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite Informes de Control Interno, correspondientes al 2019. REF. CU-107-2020
9. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite un resumen de la creación y funciones de la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, así como algunos criterios de la Sala Constitucional y de la Procuraduría General de la República. REF.CU. 116-2020
10. Oficio de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019. REF.CU. 118-2020

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Nombramiento del coordinador de la comisión. CU.CPDOyA-2020-001
- b. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna y Servicios Preventivos. CU.CPDOyA-2020-002

- c. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- d. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- e. Varios informes remitidos por la coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2019-031
- f. Propuesta de modificación al artículo 130 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-033
- g. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. CU.CPDEyCU-2019-008
- c. Informe descriptivo “Acercamiento al perfil tecnológico del estudiante de la UNED. Resultados de encuesta aplicada a estudiantes matriculados durante el II cuatrimestre del 2018”, remitido por el CIEI. CU.CPDEyCU-2019-009
- d. Propuesta “Estructura funcional de centros académicos universitarios como agenes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad-comunidad”. CU.CPDEyCU-2019-019
- e. Solicitud para que el grupo de estudiantes denominado “Campus Estudiantil de la UNED”, mantenga su independencia y no

ubicarlos en los programas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES). CU.CPDEyCU-2019-020

- f. Informe de seguimiento de gestión de los centros universitarios 2015. CU.CPDEyCU-2020-001
- g. Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
- h. Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
- i. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-005-A
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-006
- c. Informe sobre el Sistema Interno de Gestión de la Calidad Universitaria. CU.CPDA-2019-054
- d. Informe “Sistematización de los efectos que la acreditación de carreras de la UNED tiene en el mercado laboral costarricense”. CU.CPDA-2020-001-A

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- b. Solicitud de revisión del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, con el fin de incorporar las sesiones virtuales de ese órgano. CU.CAJ-2019-083
- c. Propuesta de modificación al artículo 4 y artículo 8, adición del inciso s) del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la UNED. CU.CAJ-2019-097
- d. Propuesta de modificación Reglamento Electoral Universitario y adición al nuevo capítulo de “Referendum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122

5. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Satisfacción del señor Gustavo Amador Hernández, consejal interno, referente a la Declaratoria de Premios Nacionales.

VII. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Correo electrónico del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite la nota DFOE-SOC-1323 (oficio No. 19973) de la Contraloría General de la República, en el que remite el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-050-2020
2. Discusión sobre la ubicación del Centro de Agenda Joven.
3. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)
 - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
 - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
 - ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023
4. Oficio de la coordinadora de la Comisión Ampliada encargada de elaborar la propuesta de reforma del Estatuto Orgánico, en el que remite una primera parte de dicha reforma. REF. CU-822-2019

VIII. ASUNTOS VARIOS

1. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, adjuntan la

propuesta de respuesta del cuestionario relacionado con la Auditoría de la Ética, enviado por la Auditoría Interna. REF. CU-787-2019

2. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario, referente a las observaciones y sugerencias realizadas por la Oficina de Recursos Humanos ante la consulta sobre el Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela. REF. CU-606-2019
3. Oficio del señor rector, en el que adjunta la nota CSRA.029-2019, de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, referente al seguimiento de los servicios preventivos emitidos por la Auditoría Interna. REF. CU-608-2019
4. Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional, en el que solicita aclaración al Consejo Universitario referente a lo estipulado en el artículo 40 de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, solicita aclaración referente a la delimitación de competencias del presidente y miembros del COBI, así como de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-713-2019
5. Correo electrónico de la señora Nora González Chacón, miembro interno, referente a oficio suscrito por varios funcionarios de la Dirección de Extensión en donde manifiestan su deseo de ser parte activa en la toma de decisiones de esa dirección. REF. CU-770-2019
6. Oficio del señor Marco Vinicio León Montero, pensionado de la Universidad, en la que solicita que se ordene la efectiva cancelación del auxilio de cesantía dejado de pagar por 12 años, así como el equivalente al monto que por pensión debió haber recibido de la CCSS. REF. CU-528-2019, REF. CU. 679-2019 (Posponer el análisis de esta nota hasta que se tome una resolución sobre el dictamen jurídico brindado por la O.J y la AL-CU (REF. CU-419-2019) referente a la cesantía, en el marco de la Ley 9635)

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
2. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF. CU. CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
3. Visita del señor Carlos Guevara Líos, en el que solicita audiencia para ver la posibilidad de que el señor Harold Eduarte Barrantes, Didier Bejarano Zamora, Marcela Arrieta Hernández

y él, puedan culminar la carrera de Ingeniería Agronómica, con el plan de estudios anterior al vigente, estando pendiente solamente el Trabajo Final de Graduación (TFG). REF.CU. 916-2018 (**Sesión 2708-2018**, Art. IV, inciso 10)

4. Visita de las señoras Katya Calderón Herrera, Heidy Rosales Sánchez, Lizette Brenes Bonilla y el señor Delio Mora Campos, para presentar resumen de sus Informes de Gestión respectivamente como vicerrectoras y vicerrector. REF.CU. 132-2019, 133-2019, 134-2019, 143-2019 (**Sesión 2722-2019 y 2724-2019**)
5. Visita del señor Alvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, para presentar informe del análisis superávit que ha tenido la universidad desde el 2014 al 2018. (**Sesión 2751-2019**, Art. VI, inciso 24)
6. Visita de los miembros de la comisión especial que analizó la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el fin de que realicen una presentación ante este Consejo. REF.CU. 666-2019 (**Sesión 2769-2019**, Art. III, inciso 4)
7. Visita de la señora Jency Campos, con el fin de que presente los avances que ha realizado el CINED. REF.CU. 691-2019. (**Sesión 2771-2019**, Art. III, inciso 11)

II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2787-2020

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2787-2020, ¿alguna observación de fondo? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2787-2020 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS

1. **Oficio de la Oficina Juridica en el que remite “Informe correspondiente de la Investigación Preliminar efectuado por este Órgano Director, referente al expediente No. 0012-2018”.**

Se conoce el oficio O.J.2020-024 del 5 de febrero del 2020 (REF. CU-117-2020), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el informe final del Órgano Director del procedimiento administrativo del Expediente 012-2018.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio OJ-2020-024 firmado por Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica y dice, “Procedo a remitir Informe Final de un procedimiento administrativo del expediente No. 012-2018 para su consideración”.

Este tema se declara confidencial, por lo que se detiene la grabación de la sesión.

Después de un amplio análisis se regresa a la sesión.

RODRIGO ARIAS: Con base en lo que conversábamos, se propone el siguiente acuerdo:

“Considerando: 1. Lo indicado en el informe final del expediente No. 12-2018, oficio tal. / 2. En el informe del órgano director del procedimiento no se prueba ninguna de las acusaciones imputadas a la persona investigada. / Se acuerda: Proceder con el archivo definitivo del expediente No. 12-2018.”

Se somete a votación la propuesta del señor rector. La señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, y los señores Vernor Muñoz Villalobos, consejal externo y César Alvarado Arguedas, representante estudiantil, votan con contra de la propuesta.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2020-024 del 5 de febrero del 2020 (REF. CU-117-2020), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el informe final del Órgano Director del procedimiento administrativo del Expediente 012-2018.**
- 2. En el citado informe no se prueba ninguna de las acusaciones imputadas a la persona investigada.**

SE ACUERDA:

Archivar el Expediente 012-2018.

ACUERDO FIRME

GUISELLE BOLAÑOS: Yo deseo dejar constando en actas que estoy totalmente en desacuerdo tanto con el informe que sustentó este acuerdo, como con el acuerdo que se está tomando, por eso estoy votando en contra.

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 110-2020) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. **Oficio de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, relacionado con “reconocimientos adicionales de pasos y anualidades”.**

Se conoce el oficio ORH.2020.0021 del 21 de enero del 2020 (REF. CU-094-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que eleva al Consejo Universitario, con dictamen positivo del oficio ORH-ED-2020-008, referente a propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, relacionado con “reconocimientos adicionales de pasos y anualidades”.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeros y compañeras. En relación con esta solicitud me nació una inquietud. Hay una propuesta para la administración de presentar una política de todo lo que es el régimen salarial, el cual contemplaría lo de anualidades.

¿Será que vemos esto separado?, ya este acuerdo está tomado y hay una fecha, y además, la propuesta dice “Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta...”, pero es un elemento de esa política, entonces, ¿vale la pena?, o más bien se la pasamos a la administración, para que la administración lo considere en la propuesta que debe hacer.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que es mejor pasarlo a la administración, para que se integre en la propuesta que debe elaborarse y remitirse aquí. Nada más hay que tomar nota, ella lo hizo con fecha 21 de enero, fue en los días en que aquí tomamos el otro acuerdo, pero lo que corresponde es pasarlo más bien a la administración para que lo incorpore en atender el acuerdo tal de la sesión aquella.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2020.0021 del 21 de enero del 2020 (REF. CU-094-2020), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que eleva al Consejo Universitario, con dictamen positivo del oficio ORH-ED-2020-008, referente a propuesta de

modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, relacionado con “reconocimientos adicionales de pasos y anualidades”.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración la propuesta de modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, relacionado con “reconocimientos adicionales de pasos y anualidades”, planteada por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que la considere en la propuesta solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2766-2020, Art. III, inciso 1) del 23 de enero del 2020, referente a la modificación del Estatuto de Personal relacionada con el régimen salarial.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió acuerdo del Consejo de Rectoría, en el que remite recurso de apelación planteado por la señora Rosa Maria Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2040-2019, artículo III, inciso 5), del 8 de julio del 2019 (CR-2019-760).**

Se conoce el oficio SCU-2020-019 del 29 de enero del 2020 (REF. CU-095-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió acuerdo del Consejo de Rectoría, en el que remite recurso de apelación planteado por la señora Rosa Maria Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2040-2019, artículo III, inciso 5), del 8 de julio del 2019 (CR-2019-760), referente al recargo de funciones del señor Greivin Solís Zárata en jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional. Dicho recurso fue remitido a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

RODRIGO ARIAS: Tenemos una apelación de un acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) que presentó la jefe de la Oficina de Recursos Humanos y queda a la espera de que la Oficina Jurídica la vea. Tiene que venir acá porque es una apelación a un acuerdo del CONRE, y por procedimiento tiene que venir, considero que es innecesario, pero ni modo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2020-019 del 29 de enero del 2020 (REF. CU-095-2020), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió acuerdo del Consejo de Rectoría, en el que remite recurso de apelación planteado por la señora Rosa Maria Vindas Chaves, contra el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 2040-2019, artículo III, inciso 5), del 8 de julio del 2019 (CR-2019-760), referente al recargo de funciones del señor Greivin Solís Zárate en jefatura del Centro de Planificación y Programación Institucional. Dicho recurso fue remitido a la Oficina Jurídica, para el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

3. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.706 “FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO”.

Se conoce oficio AJCU-2020-025 del 28 de enero del 2020 (REF. CU-096-2020), emitido por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.706 “FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO”.

RODRIGO ARIAS: Es referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.706 “FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO”.

NANCY ARIAS: Ese es el informe sobre la consulta del Proyecto de Ley No. 21.706 “FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO”.

En general hice una revisión. La Inspección General de Trabajo es una dirección que tiene el Ministerio de Trabajo, el cual es el encargado de verificar con los patronos que estén cumpliendo con toda la normativa laboral y procede a hacer algunas denuncias.

Este ha sido un departamento que no tiene mayor fuerza porque no cuenta con inspectores ni recursos para ello. Entonces, este proyecto de ley lo que busca es fortalecer, dar mayores facultades e imponer al Estado darle presupuesto para funciones y ampliar competencias y facultades a los inspectores para que ellos mismos tengan la posibilidad de cerrar los centros de trabajo que estén incumpliendo con las denuncias y llevar los procedimientos tanto en sede

administrativa del Ministerio de Trabajo como en sede judicial.

En términos generales, es un proyecto que fortalece la protección laboral de los trabajadores porque lo que hace es vigilar con mayores competencias el cumplimiento por parte de los patronos.

No tiene ninguna repercusión en la autonomía universitaria y estoy recomendando que se apoye el proyecto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CJ-21706-2617-2020 del 23 de enero de 2020, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.706 “FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO”.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio, mediante el oficio AJCU-2020-025 del 28 de enero del 2020 (REF. CU-096-2020):**

“El proyecto de ley pretende “... modernizar la normativa que regula los procedimientos de fiscalización del cumplimiento de los derechos laborales, en aras de mejorar la capacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) de garantizar la protección de estos derechos. Para ello, proponemos dotar a la Inspección General de Trabajo de más y mejores herramientas para investigar, aplicar medidas correctivas y sancionar cuando corresponda de forma expedita y oportuna eventuales violaciones a los derechos laborales. En particular, se propone la creación un procedimiento que permita la aplicación de medidas correctivas y sanciones en sede administrativa, sin necesidad de acudir a largos y engorrosos procesos judiciales para hacer cumplir la legislación laboral. ...” Para lograr el objetivo plantea modificar la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo haciendo una reforma sustantiva a este cuerpo de inspectores. Actualmente cuenta con facultades potestativas para revisar y verificar el cumplimiento de la normativa laboral en los centros de trabajo, pero con la reforma se le otorgan facultades obligatorias, con lo cual, los patronos estarían en obligación de entregar la información y acatar las observaciones que los inspectores hagan en relación con eventuales violaciones a la ley laboral. La propuesta de artículo es la siguiente: *“Siempre que se compruebe la violación de normativa*

internacional como nacional de trabajo o de previsión social, la inspección, mediante resolución motivada, dictará órdenes de cumplimiento y dispondrá medidas concretas para que el patrono correspondiente se ajuste a derecho dentro del plazo que dicho órgano establezca.”

La justificación de esta propuesta es que se armonizan las normas con las disposiciones de la Reforma Procesal Laboral.

En resumen, se fortalecen las facultades de la Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, se mantiene el proceso administrativo para la imposición de sanciones y multas, pero con mayores competencias y facultades para los inspectores y se mantiene la posibilidad de acudir a la vía judicial en defensa de los intereses para los patronos.

En términos generales la propuesta no lesiona la autonomía universitaria por lo que recomiendo se apoye la misma.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario**
- 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

- 4. Oficio de la delegada ejecutiva de la FUNDEPREDI, en el que remite el informe contable de las actividades de esa Fundación, correspondiente al ejercicio económico 2019.**

Se conoce el oficio FDPREDI-010-20 del 30 de enero del 2020 (REF. CU-099-2020), suscrito por la señora Lily Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el informe contable de las actividades de esa Fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2019.

RODRIGO ARIAS: Es referente al informe contable de las actividades de esa Fundación, correspondiente al ejercicio económico 2019.

La propuesta de acuerdo por parte de la secretaria general del Consejo Universitario es remitir a la Comisión Plan Presupuesto el informe contable de FUNDEPREDI, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de

enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2019, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2020.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio FDPRDI-010-20 del 30 de enero del 2020 (REF. CU-099-2020), suscrito por la señora Lily Cheng Lo, delegada ejecutiva de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), en el que remite el informe contable de las actividades de esa Fundación, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2019.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el informe contable de FUNDEPREDI, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2019, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de marzo del 2020.

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio de la asesora jurídica en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.258 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DESCENTRALIZADA”. Además, oficio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el cual emitió criterio referente al citado proyecto de ley.**

Se conoce el oficio AJCU-2020-026 del 30 de enero del 2020 (REF. CU-100-2020), emitido por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.258 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DESCENTRALIZADA”.

Además, se conoce el oficio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el cual emitió criterio referente al citado proyecto de ley.

RODRIGO ARIAS: Es referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.258 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DESCENTRALIZADA".

NANCY ARIAS: Conté con el apoyo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en los señores Bladimir y Rubén, que amablemente emitieron criterio y se reunieron para revisarlo.

Es un proyecto que se ha tramitado varias veces, esta no es la primera vez que llega.

Lo que se pretende es fortalecer la gestión de las municipalidades y trasladarle algunas de las funciones que actualmente mantiene el Gobierno Central.

El criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local hace un recuento de algunas de las debilidades que tiene la propuesta y establece principalmente que no cuenta con los recursos, medios o capacidades para poderlo asumir.

Sugieren un apoyo parcial porque se puede de algún modo fortalecer con el mismo Instituto, sin embargo, cuando hago el análisis jurídico concluyo que no está bien planteado porque deja abierta la posibilidad de que cualquier competencia que tiene asignada por Constitución Política el Gobierno Central se les traslade a los gobiernos locales.

Por eso hago la advertencia, porque el artículo es muy abierto y se puede trasladar cualquier competencia que por Constitución Política esté reservada para el Gobierno Central y sus instituciones.

Me parece que hay que tener cuidado, además, de lo que el Instituto advierte porque no todas las competencias del Gobierno Central se pueden trasladar a los gobiernos locales. Entonces, mientras no se tenga una claridad de cuáles son las competencias que sí se pueden trasladar, no recomiendo que se apoye el proyecto.

MARLENE VÍQUEZ: Me llamó la atención cuando leí esto, porque en realidad el Estado tiene constitucionalmente responsabilidades asignadas de resguardo a la familia, niños, adultos mayores, etc., además, todas las obligaciones básicas más importantes que van con la dignificación de la persona que es la salud, educación, vivienda, etc.

Lo que estoy diciendo es que con esto le están trasladando responsabilidades constitucionales a las municipalidades y eso no está bien, hay que leer ciertos artículos de personas que han trabajado esto, realmente ya ha habido alguna intención de hacerlo y en esto tenemos que ser prudentes.

Reconozco que los gobiernos locales tienen que contribuir más en la participación

ciudadana, que todas las personas que pertenecemos a esos territorios contribuyamos y fortalezcamos las mejores condiciones de vida para las personas, con algunas acciones que son propias de los gobiernos locales, pero trasladarle actividades sustantivas que están en la Constitución Política me parece una manera irresponsable.

CAROLINA AMERLING: Me parece muy atinente el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, en el sentido de que ellos recomiendan procesos de capacitación para fortalecer esa gestión, por eso lo apoyan parcialmente. Que más que ellos que han estado cerca de las municipalidades y ven que adolecen de esa capacidad de gestión.

RODRIGO ARIAS: Creo que tenemos que buscar una posición intermedia, más por el camino que el mismo Instituto plantea. No veo por qué debemos de oponernos a un proyecto de ley que tiene la intención de trasladar algunas competencias a los gobiernos, organizaciones locales, federaciones o ligas de municipalidades.

Uno conoce que en conjunto sí pueden asumir algunas responsabilidades de los ministerios en los convenios que ahí se mencionan con la municipalidad o con los grupos y eso potencia mucho la capacidad de hacer obras en las regiones sin ninguna duda, porque une las capacidades locales o regionales con una competencia nacional y sobre todo con recursos que mediante convenios se trasladen; son muy efectivos cuando arreglan caminos regionales, porque hay maquinaria local que se complementa con la del Ministerio de Obras Públicas (MOPT), y hacen muchas obras sin necesidad de dársela a empresas del país.

Creo que no podemos decir un no rotundo.

El Instituto dice que las competencias en salud y educación son reserva de ley, tal vez, podemos hacer esa advertencia.

Creo que debemos seguir trasladando competencias a los gobiernos locales y a los grupos llámense federaciones, ligas, etc., porque creo que sí se potencia mucho la posibilidad de hacer obras en las comunidades. Existen grupos que tienen maquinaria y la ponen al servicio de los diferentes cantones, lo que necesitan es que se le den los recursos para ejecutar las obras y eso es mediante los convenios que aquí se mencionan.

MARLENE VÍQUEZ: La palabra “adolece” significa “padecer”. En general se utiliza la palabra adolecer como carecer, pero en el contexto que está aquí se tiene que poner “carecer” y no “adolecer”. Quiero hacer la aclaración porque en el dictamen del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local se usa la palabra adolece.

RODRIGO ARIAS: Hagámoslo en los términos que sea parcial en el tanto se responde a lo que dice el Instituto. Se acoge el criterio y se remite este acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio CPEM-040-2019 la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Municipales remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.258 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DESCENTRALIZADA”.**
- 2. El proyecto fue consultado al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el cual emitió el siguiente criterio mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2020:**

“El proyecto de Ley pretende brindar un marco operativo al proceso de transferencia de competencias desde el Gobierno Central hacia las municipalidades, señalando como objeto central de la propuesta:

- a. Delimitar el ámbito de competencias de los municipios.
- b. Regular los procesos y procedimientos para el traslado de nuevas competencias del gobierno Central y los entes descentralizados hacia los gobiernos locales y los órganos de gestión de estos.
- c. Definir los recursos, los medios, las capacidades y los instrumentos de gestión básicos para el ejercicio de estas competencias.

El Proyecto 21.258 no se aparta del espíritu de iniciativas anteriores (proyectos 20.628 y 19.465), que pretenden “instrumentalizar” el traslado de competencia desde diversos entes de la administración pública centralizada e instituciones autónomas hacia las municipalidades.

Pese a que el proyecto retoma buena parte de los principios orientadores establecidos en el marco de la ley N° 8801 “Ley General de transferencia de competencias del Ejecutivo a las Municipalidades”, resulta omisa en cuanto a la observancia del procedimiento normado en dicha Ley; toda vez que no se reconoce el rol del MIDEPLAN en cuánto a la definición de posibles competencias por descentralizar (Artículo 5, 7 y 9 inciso g)- Ley # 8801). Asimismo, se irrespeta la reserva de Ley en materia de

salud y educación, ámbitos en los cuáles no podrá implementarse el traslado de competencias.

La propuesta podría constituirse en alternativa válida para la provisión de bienes públicos locales bajo los principios de subsidiariedad y corresponsabilidad, que bien conducidos y monitoreados plantearían un esquema de gestión pública enfocada en los resultados, lo cual se alinea perfectamente con los preceptos de lo que se ha venido a denominar la Nueva Gestión Pública.

Este proyecto de ley contempla la asociación de municipios en federaciones para la ejecución de las competencias a transferir, por lo que es necesaria la revisión del Informe N°DFOE-DL-IF-00006-2016 del 31 de octubre 2016 en el cual se presentan los resultados del análisis a estas asociaciones y demuestran una: “Carencia de una visión estratégica que oriente la planificación para el desarrollo de proyectos o actividades que promuevan el fortalecimiento de las municipalidades y el desarrollo local y regional (página 13)”

Por lo tanto, se recomienda procesos de capacitación y fortalecimiento de gestión a las federaciones municipales para el cumplimiento de lo estipulado en el proyecto de ley en análisis.

Con base en lo expuesto, desde el punto de vista del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, aunque el proyecto de Ley incorpora una interesante figura de desconcentración operativa, tendiente a ejecutar algunos servicios y obras a escala local; la iniciativa adolece de mecanismos de equiparación efectiva y posibilidades reales de ejecución fluida. Por tales razones nos manifestamos parcialmente a favor del Proyecto de Ley.”

3. El proyecto también fue revisado por la Asesora Jurídica emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2020-026 del 30 de enero del 2020 (REF. CU-100-2020):

“Comparto en su totalidad el criterio del Instituto Municipal porque si bien el proyecto tiene con finalidad fortalecer a las Municipalidades que su misión como gobiernos locales se vea realmente ejecutada, el proyecto tiene serias carencias jurídica que impedirían una correcta aplicación de la ley. Incluye una posible inconstitucionalidad en el contenido del artículo 17 que indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 17- De los convenios para la gestión delegada de competencias: Las demás competencias que la Constitución Política o ley reserve al gobierno Central o a sus instituciones, podrán ser delegadas total o parcialmente a los gobiernos locales y sus dependencias u otras instancias de gestión intermunicipal. En estos casos la administración

transferidora no perderá la titularidad de la competencia que delega, la cual ejercerá por la vía de la fiscalización de su ejercicio y por medio del dictado de directrices a los gobiernos locales que la ejercen en su nombre.”

La transferencia de competencias a las municipalidades no puede exceder ni modificar las competencias que ha sido impuestas en la Constitución Política como propias del Gobierno Central o sus ministerios. Las competencias que se pueden transferir son únicamente las que resultan propias de un gobierno local, no las que corresponden al gobierno central. La redacción de este artículo 17 genera la duda de si se estaría abriendo la posibilidad de transferir competencias que son intransferibles. Generar fiscalización sobre una competencia no sustituye la gestión propia que debe mantener, en los casos propios de cada cartera ministerial, por lo que no podría darse una delegación abierta de competencias.

Por lo expuesto por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y el criterio jurídico externado recomiendo NO se apoye el proyecto.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
- 2. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 3. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya parcialmente el proyecto de ley en consulta, dado que, aunque el proyecto de Ley incorpora una interesante figura de desconcentración operativa tendiente a ejecutar algunos servicios y obras a escala local; la iniciativa carece de mecanismos de equiparación efectiva y posibilidades reales de ejecución fluida. Además, debe tomarse en consideración cuáles son las competencias que constitucionalmente se pueden trasladar.**

ACUERDO FIRME

- 6. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.316 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES”. Además oficio del Instituto de Formación y**

Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al citado proyecto de ley.

Se conoce el oficio AJCU-2020-027 del 30 de enero del 2020 (REF. CU-101-2020), remitido por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.316 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES”.

Además se conoce el oficio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente al citado proyecto de ley.

RODRIGO ARIAS: Es referente al proyecto de ley, Expediente No. 20.316 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES”.

NANCY ARIAS: Se hizo consulta al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y ellos concluyen que este proyecto es muy positivo porque lo que hace es fortalecer las capacidades de las municipalidades para enfrentar proyectos o infraestructuras que estén contraviniendo el ordenamiento territorial y les da facultades cognitivas para poner sanción a quien incumpla con los planes reguladores, que son básicamente la normativa que establece la municipalidad para el ordenamiento territorial.

Ambos concluimos que el proyecto es muy beneficioso y no afecta la autonomía universitaria por lo que se recomienda se apoye.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CPAJ-OFI-0267-2018 del 16 de octubre del 2018, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 20.316 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES”.**

2. El proyecto fue consultado al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, el cual emitió criterio mediante correo de fecha 27 de enero de 2020 indicando lo siguiente:

“En relación con el Proyecto de Ley N° 20.316, que pretende adicionar un artículo 18 bis a la Ley de Planificación Urbana, N° 4240, de 15 de noviembre de 1968:

Las competencias municipales en materia de planificación urbana se encuentran muy someramente establecidas en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, que confiere al Concejo Municipal la potestad de:

“p) Dictar las medidas de ordenamiento territorial”

Supletoriamente, la precitada Ley N° 4240 amplía el ámbito de competencias municipales en sus artículos 15 y 19, lo cual en adición a los Votos constitucionales 1996-4205 y 2003-3356, nos permite coincidir con lo planteado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), el cual afirma que:

“El gobierno municipal es el encargado de planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional, para lo cual debe implantar un Plan Regulador y los Reglamentos de Desarrollo Urbano conexos.” (Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial: 2017, p. 14).

En esta misma línea, el proyecto de Ley procura fortalecer las competencias municipales en la materia, mediante la adición de un artículo “18 BIS”, que brinda posibilidades de resolución y ejecución material más expeditas, mediante la demolición de infraestructuras o proyectos que se hayan desarrollado en contravención a los lineamientos de ordenamiento territorial dictados por la corporación municipal.

Adicionalmente, mediante la propuesta de reforma al artículo 37 de la Ley N° 4240 contenida en el Proyecto de Ley, se pretende fortalecer el marco de acción punitiva frente a eventuales negligencias y abusos que pudiera cometer la administración activa municipal, en procura de salvaguardar el interés público y garantizar el respeto al marco ético que debe orientar el quehacer del funcionariado municipal.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestro criterio afirmativo a la propuesta de Ley consultada.

3. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio mediante oficio AJCU-2020-027 del 30 de enero del 2020 (REF. CU-101-2020):

“El proyecto busca imponer sanciones para quienes incumplan los planes reguladores de las Municipalidades, situación que para el Instituto Municipal también es positivo, por lo que, siendo que no afecta la autonomía universitaria recomiendo se apoye el mismo.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el criterio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
2. **Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
3. **Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

7. **Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.632 “PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES”.**

Se conoce oficio AJCU-2020-031 del 28 de enero del 2020 (REF. CU-104-2020), remitido por la asesora jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.632 “PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES”

RODRIGO ARIAS: Es referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.632 “PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES”.

NANCY ARIAS: Este proyecto tiene un dictamen del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa donde hace algunas advertencias con errores sustanciales por lo que solicita replantearlo.

Deja por fuera por ejemplo las rifas de las escuelas, bingos, etc., no regula ese tipo de actividades, entonces, hacen la advertencia de que hay que replantearlo para que si quieren prohibir la actividad, que pareciera le está quitando fondos a

la Junta de Protección Social, se haga para que sea exclusivamente para eso.

Entonces, estamos recomendando no apoyarlo dada esa advertencia.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-21632-CPSN-OFI-0356-2019 del 11 de diciembre del 2019, la Asamblea Legislativa mediante la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico remite en consulta a la UNED el texto del proyecto de ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.632 “PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES”.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio mediante oficio AJCU-2020-031 del 28 de enero del 2020 (REF. CU-104-2020):**

“El proyecto plantea una serie de acciones especialmente prohibiciones y sanciones para la actividad de juegos de azar y loterías para evitar que se reduzcan los ingresos que percibe la Junta de Protección Social de San José y en consecuencia su labor social se vea afectada. No obstante, la redacción del proyecto tiene serios problemas pues hace una mezcla de tipos penales y faltas administrativas que hacen de difícil aplicación el mismo. El Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa ya emitió un criterio advirtiendo estos problemas y otros más en el oficio AL-DEST- IJU -004-2020 de fecha 21 de enero 2020, por lo que, es un proyecto que deberá replantearse y corregir problemas sustanciales que le impedirán ser una ley de la República. Por lo tanto, recomiendo que NO se apoye el proyecto.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Indicar a la Asamblea Legislativa que la UNED no apoya el proyecto de ley en consulta.**

ACUERDO FIRME

8. Oficio de la coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite Informes de Control Interno, correspondientes al 2019.

Se conoce el oficio CICI-001-2020 del 3 de febrero del 2020 (REF. CU-107-2020), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que indica que en las sesiones 067-2019 y 068-2020, celebradas el 12 de diciembre del 2019 y 28 de enero del 2020, respectivamente, se acordó remitir a las autoridades varios informes de control interno, correspondientes al 2019.

RODRIGO ARIAS: Es referente a los Informes de Control Interno, correspondientes al 2019.

La propuesta de acuerdo de la secretaria del Consejo Universitario es enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los informes de control interno del 2019 con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2020.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio CICI-001-2020 del 3 de febrero del 2020 (REF. CU-107-2020), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que indica que en las sesiones 067-2019 y 068-2020, celebradas el 12 de diciembre del 2019 y 28 de enero del 2020, respectivamente, se acordó remitir a las autoridades los siguientes informes de control interno, correspondientes al 2019:

- ✓ **Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2019).**
- ✓ **Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de las medidas de administración de riesgo en la UNED 2019.**
- ✓ **Informe valoración de riesgos en la UNED 2019.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los informes de control interno del 2019, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2020.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Los que estén a favor de aprobar en firme todos los acuerdos del apartado de correspondencia de la agenda 2789-2020 del Consejo Universitario, manifiéstense, quedan en firme.

Se aprueban en firme todos los acuerdos del apartado de correspondencia de la agenda 2789-2020 del Consejo Universitario.

9. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite un resumen de la creación y funciones de la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, así como algunos criterios de la Sala Constitucional y de la Procuraduría General de la República.

Se conoce el oficio AJCU-2020-034 del 5 de febrero del 2020 (REF. CU-116-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, de conformidad con lo solicitado por este Consejo, remite la información referente a creación y funciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

RODRIGO ARIAS: Es referente al resumen de la creación y funciones de la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, así como algunos criterios de la Sala Constitucional y de la Procuraduría General de la República.

NANCY ARIAS: Este oficio responde a una solicitud de doña Marlene en el que, en la sesión del Consejo Universitario anterior, pidió se hiciera una breve investigación de los antecedentes de creación de la autoridad presupuestaria que tiene una secretaria técnica, entonces, lo que hago es transcribir los artículos más importantes de la ley del reglamento, algunos criterios de Sala Constitucional y de la Procuraduría General de la República que se han referido al tema.

Son resoluciones y criterios viejos porque hasta el momento no encontré ningún criterio que se haya emitido sobre eso, sin embargo, sí es importante algunos

artículos.

Omití la transcripción literal del artículo 15 que es muy importante porque establece quienes no están cubiertos por la autoridad presupuestaria y están las universidades, pero, además, establece en otro artículo que las instituciones de educación superior solo van a remitir la documentación con carácter informativo.

Son elementos a considerar si se hace alguna gestión.

La Sala Constitucional también había resuelto en su momento que la autoridad presupuestaria no puede dentro de su competencia dar órdenes concretas o someter a aprobación actos específicos de ejecución que son parte de la autonomía administrativa de esas entidades.

La Procuraduría General de la República es la que hace un análisis sobre la exclusión que tiene el artículo 15 respecto a las universidades públicas y las municipalidades y dice en ese criterio de 1993 que la autoridad presupuestaria tiene cobertura sobre quienes establece la ley y los que están exceptuados tienen que tener una norma específica.

GUISELLE BOLAÑOS: De las resoluciones de la Sala Constitucional encontré algunas que no son recientes, evidentemente, de 1995 y rescata las que pueden resultar de interés. ¿Cómo se afectan esas resoluciones con la nueva ley?

NANCY ARIAS: Estas dos resoluciones, porque las dos son idénticas, se emiten recién se crea la Autoridad Presupuestaria.

Las leyes no tienen la virtud de modificar la jurisprudencia en automático, habría que esperar una resolución nueva de la Sala Constitucional donde ella diga que lo interpreta ahora bajo la nueva normativa. Pero es que la Ley 9635, no modificó la Ley de Autoridad Presupuestaria.

RODRIGO ARIAS: En ese mismo sentido, si uno lo baja a ver el formato de la Ley 9635, al final de cada título dice: "se derogan o se modifican leyes específicas".

Por ejemplo, recuerden la de destino específico que venía derogada ahí en concreto la Ley 8457.

En este caso, no dice nada, que se derogue o se modifique el artículo 15, se supone que de hecho está modificado o ¿no?

NANCY ARIAS: Existe la figura de la derogatoria tácita, que no necesariamente lo tiene que decir.

RODRIGO ARIAS: Pero la Ley tiene el formato que indica expresamente cuáles derogan o modifican.

NANCY ARIAS: La Ley tiene ese formato, pero además no impone la obligación específica para las universidades de pasar por Autoridad Presupuestaria, entonces en este caso, no podríamos aplicar la derogatoria tácita, no podríamos aplicarla. Ese es mi criterio jurídico.

El artículo 15 sigue vigente y en mi opinión la Ley 9635 no lo derogó, pero este tema específico no se le ha planteado a la Sala Constitucional todavía, este insumo puede servir para las gestiones que se vayan a hacer.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo podemos usar como insumo para hacer una consulta, pero no necesariamente podemos asumir que sí está vigente para esta, esa es mi inquietud.

NANCY ARIAS: ¿Que está vigente la resolución? La resolución sigue vigente, esa ley no tiene que ver con esto, está hecha para otra cosa.

Habría que plantear la gestión específica ante la Sala Constitucional para que se refiera al artículo 15 en relación con la Ley 9635, eso no existe en este momento.

MARLENE VIQUEZ: En primer lugar, quiero agradecerle a doña Nancy por haber hecho este esfuerzo.

Yo también hice la indagatoria en su momento, pero bueno tenía que establecer prioridades como todo, tenía otra responsabilidad que me había asignado el Consejo Universitario que debo cumplir para la próxima semana.

Me leí el dictamen y busqué en la Ley, le hice la consulta también a doña Nancy ¿si la Ley 9635 había derogado la Ley de creación de la autoridad presupuestaria? Me dijo, que no.

Busqué en la Ley para ver lo que en realidad se tenía en este momento y es la Ley actualizada, vigente, está en el sistema costarricense de información jurídica.

Y aquí en el artículo 15 que es muy claro, dice que está vigente, voy a leerlo textualmente:

“Artículo 15.- Se exceptúan del alcance de esta ley las universidades, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los gobiernos locales, instituciones que únicamente estarán obligadas a suministrar la información que requiera la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para sus diversos trabajos.”

En otras palabras, interpreto que únicamente es para asuntos de información, en todo caso los presupuestos de las universidades y de todas las instituciones públicas están abiertas a toda la comunidad nacional en la página web de la Contraloría General de la República, inclusive, los informes de liquidación presupuestaria, porque todo está ahí.

Segundo, en el dictamen de doña Nancy, ella a lo que se refiere en este punto, si bien es cierto nos dice que la Ley fue aprobada en el año 82 y el Reglamento en el año 83, también hay una práctica de lo que ha sido hasta el 04 diciembre del 2018 de cuál era el comportamiento y si uno analiza los artículos respectivos del capítulo IV de la Ley 9635, ahí lo que significa es que la autoridad presupuestaria solamente tiene que certificar que se cumple con la regla fiscal, nada más, en ese sentido.

Con esto lo que quiero destacar es que también, si quisieran analizar el reglamento porque doña Nancy nos da parte del articulado del artículo 1 del reglamento, amplía esas funciones con la siguiente redacción, ella lo menciona ahí. “El Reglamento incluye las siguientes normas de interés:” (...)

Y en el Artículo 20 dice:

“(...) Artículo 20.- De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria, las instituciones de Educación Superior y los gobiernos locales remitirán a la Secretaría Técnica, con carácter informativo. (...)”

A mí sí me parece importante entender que de acuerdo con la Constitución Política, la Contraloría General de la República sí tiene potestades de la fiscalización de la Hacienda Pública total, cosa que no lo tiene la Autoridad Presupuestaria.

Y por el otro lado es la Contraloría General de la República la que tiene la competencia de aprobar o improbar los presupuestos de las instituciones públicas, no la Autoridad Presupuestaria, digámoslo en los términos que hemos de entenderlo para las universidades públicas.

En ese sentido me parece importante que también tengamos claro y es una solicitud respetuosa señor rector, doña Nancy nos da insumos que son necesarios y esenciales a considerar, no soy abogada, pero he aprendido algunas cosas siendo miembro del Consejo Universitario, que también hay una jerarquía de leyes y a mí que no me vengan a decir que la Ley 9635 está por encima de la Ley 6044 de la creación de la Universidad Estatal a Distancia.

Está por encima de la Ley que creó la Autoridad Presupuestaria, me explico, el asunto no es ese, hay una jerarquía de leyes.

Por el otro lado, me fui a buscar también dentro de este análisis que hace doña Nancy, el dictamen C-086-1993 de la Procuraduría General de la República y también está vigente, no es que lo han modificado, porque también cuando modifican un dictamen también lo hacen ver, pero no, está vigente.

En ese sentido, me parece que es fundamental porque ella nada más nos transfiere algo, pero cuando uno lee todo el dictamen que no es muy extenso, uno se da cuenta en realidad que tiene claridad de cuáles son las competencias de la autoridad presupuestaria.

Si bien es cierto este es un dictamen del año 93, el voto de la Sala Constitucional del año 93, el 1313-93 fue muy claro para definir como se debe entender la autonomía de las universidades.

En síntesis, lo que quiero decir con esto señor rector, es que me parece esencial que se haga, que la universidad, no sé si la UNED y ojala fuera el CONARE en completo, puedan tomar acciones y hay que empezar a cuestionar esas notas que hemos recibido de la Autoridad Presupuestaria hacia las universidades públicas, porque en realidad ni justifican, cual es la normativa en la que se fundamentan para hacer ciertas solicitudes a la Universidad Estatal a Distancia que es la universidad en la que estamos nosotros y debemos de defender.

Así lo interpreto de lo que leo en la nota y el oficio al que me refirió de la Autoridad Presupuestaria, es una imposición, es una orden que nos están dando y me parece que en ese sentido dentro de esta defensa que tienen que hacer las universidades si tiene que considerarse lo que dice la ley de creación de la Autoridad Presupuestaria, lo que dice el reglamento correspondiente, lo que dice la Constitución Política de las potestades de la Contraloría General de la Republica, porque pareciera que la Contraloría le tiene miedo a la Autoridad Presupuestaria.

Y en ese sentido dice, -bueno es que primero que la Autoridad Presupuestaria me diga eso para empezar a analizar el presupuesto-.

Pero cuando leo la nota de la Autoridad Presupuestaria pareciera que hay que mandarle todos los informes que ellos quieren, pero todos esos informes ellos lo necesitan para certificar que se está cumpliendo la regla fiscal.

Me parece que esto va más allá de las potestades que tiene, a mí me parece, no soy abogada, pero serán las instancias competentes judiciales las que lo digan don Rodrigo.

Estoy convencida de que ahora más que nunca las universidades tenemos que hacer un esfuerzo, y conocer la ley de creación de la Autoridad Presupuestaria.

Segundo, ver lo que dice el reglamento y que reafirma que es como de carácter informativo, se lo estamos mandando con fundamento a lo que dice el artículo 15 de la Ley tal y el reglamento del artículo 20 de carácter informativo, pero solamente para eso.

Y paralelamente se tiene que enviar a la Contraloría General de la Republica el presupuesto, las modificaciones, presupuestos extraordinarios, etc., pero si

nosotros no defendemos esto, la dinámica va generando también una costumbre y esto puede ser también reclamado por la misma sociedad costarricense a las universidades públicas al no defender la autonomía universitaria, que son las instituciones que en este momento son las más indicadas para defender el estado de derecho que ha caracterizado a nuestro país.

GUSTAVO AMADOR: Tampoco soy abogado, pero ¿cuál es la naturaleza jurídica de la Autoridad Presupuestaria?, es la misma naturaleza jurídica, por ejemplo, que tiene la Defensoría de los Habitantes, no.

La Autoridad Presupuestaria es una dependencia del Ministerio de Hacienda y como tal ese es el tratamiento que tiene que tener, es una dependencia, una secretaria técnica del Ministerio de Hacienda, es decir, aquí el precedente que podemos estar abriendo, es simplemente darle un cheque en blanco al Poder Ejecutivo para que revise nuestros presupuestos y luego ¿qué más?

Creo que eso es la defensa que nosotros debemos de tener sobre el concepto real de la autonomía universitaria, esa facultad especial que nos da la Constitución Política.

La Constitución Política nos da a nosotros una jerarquía especial y retirados votos de la Sala IV que hemos hablado del Voto 1313-93 donde casualmente existe un pronunciamiento donde han reivindicado ese carácter especial que tiene nuestra autonomía universitaria.

Creo que nosotros debemos de tener aquí una posición dura, en el sentido de no dar un pie atrás en cualquier acción que venga a menoscabar ese precepto constitucional que tenemos.

RODRIGO ARIAS: Voy aprovechar este oficio también para contar como está la situación en este momento, ponernos al día.

Desde el punto inicial con la Contraloría General de la República, aquí dimos por conocido el presupuesto definitivo 2019 y al día siguiente o el mismo día 30 de enero, se subió al Sistema de Presupuestos de la Contraloría al SIP, igual que con la UNED, con las otras universidades la Contraloría General de la República después de que en el oficio de diciembre nos dice que ellos no tienen que aprobarlo, se puso a revisarlos y hacer observaciones, vea que contradictoria es la Contraloría, se puso a revisarlos y hacer observaciones de un tipo o de otro, alguno les pidió bajar incluso los ingresos que estaban subiendo al sistema de presupuesto, entonces sí entraron a revisarlo, a todas les hicieron diferentes observaciones.

A nosotros nos dicen que no se puede presupuestar el superávit y que debemos rebajar el superávit entonces del sistema y pidieron información de que obras se estaban financiando con ese superávit, primero que todo llaman a la Oficina de Presupuesto para hablar con Grace a decirle que dada la premura le estaban

diciendo para que le mandaran la información del superávit que se estaba incluyendo en ese presupuesto definitivo.

Lo que le dije a Grace es que no, que les pidiera por escrito, para después tener como fundamento un documento.

Cuando ella le dice que hablando conmigo les pedía por escrito la indicación entonces la muchacha que lo estaba viendo dijo: -tengo que hablar con mis superiores-, para que vean de donde salen las cosas, eso lo comento, lo mismo que dijo el presidente de la corte.

La cuestión es que, al día siguiente, eso fue ayer o en estos días, nos mandan un oficio diciendo que, de acuerdo con las normas técnicas de elaboración de presupuesto, cuando rige el presupuesto del año anterior, no puede estar incluido el superávit.

Revisé las normas técnicas antier, las volví a revisar ayer y no encuentro esa, no la encuentro, más bien las normas técnicas permiten presupuestar superávit, al puro final hay una que lo permite.

Lo que pasa es que ese oficio de la Contraloría General de la República, este que nos mandaron ahora a diferencia de los que usualmente mandan en esta materia no especifica normas, siempre pone la norma número 4.2, punto tal, súper concreto, en esta ocasión dice: -de acuerdo con las normas técnicas-, y no dice ¿cuál norma?, es pura interpretación de por medio.

Ahora bien, nos pone en contra la pared, no se puede habilitar el SIP, si no excluyen el superávit, ayer nos reunimos con la gente de presupuesto, con Ana Lucia como abogada para ver como procedíamos en esto.

Lo que le dije a Grace es -mándeles a decir cómo está conformado el superávit porque es información en todo caso-.

Ellos supuestamente cuando reciben el superávit nos van a mandar otra indicación, vamos a ver ¿cuál es?, para que nosotros hagamos los ajustes en el sistema, eso fue ayer en la tarde que se está enviando, eso lo solicitamos por escrito.

Simultáneamente, con Ana Lucia le decía ayer que preparamos el recurso contra esa nota, para eso lo obligamos hacerlo por escrito, eso se estaría haciendo entre hoy y mañana probablemente.

MARLENE VIQUEZ: Perdón don Rodrigo, nada más quiero que me diga cuando usted me está hablando de que doña Ana Lucia va a intervenir, entonces lo van hacer con la normativa vigente.

RODRIGO ARIAS: Les vamos a solicitar que especifiquen las normas, porque van a ver una interpretación de las normas de presupuesto.

MARLENE VIQUEZ: Eso me parece excelente, porque ese es el mayor problema que tenemos en este momento.

RODRIGO ARIAS: Sí está alrededor de eso y en este caso no dijeron cuales normas son, cuando es lo contrario, la Contraloría General de la República siempre es puntual en decir la norma tal y tal y ahora dice de acuerdo con las normas técnicas con interpretaciones que en el fondo están respondiendo a una posición.

Yo le decía al señor de la Contraloría General de la República que dio una posición ideológica de la Contraloría en esos términos, se lo dije, -las leí antier, las volví a revisar anoche y no encuentro cual es la que ellos indican-, más bien encuentro que si permiten presupuestar superávit por anticipado como una estimación, como lo hacemos nosotros regularmente y esta el reglamento.

Decía Ana Lucia, tenemos que ver las normas, tenemos que ver el reglamento, tenemos que ver jurisprudencia, tenemos que ver todo, porque tenemos que apelar ese documento.

MARLENE VIQUEZ: Me parece muy importante que se busque, por ejemplo, en caso de la UNED cuando nosotros aprobamos el reglamento para la aprobación y la formulación de presupuestos ordinarios, etc., pero ahí eso también responde a una solicitud de la Contraloría General de la República.

Si bien es cierto en un momento determinado ellos nos hicieron ver que no teníamos claro la conceptualización del superávit y el superávit específico nosotros hicimos la modificación y lo arreglamos, le estoy diciendo que eso fue hace 5 años atrás aproximadamente, me explico.

¿Qué quiero decir con esto?, en una sesión anterior le pregunte a don Karino ¿se han modificado las normas técnicas?, porque el oficio indica que se está refiriendo acá a las mismas normas del año 2012 y no han sido modificadas y todos los presupuestos que la universidad ha presentado en años anteriores siempre se ha incorporado el superávit, lo que hacemos es una proyección, pero una estimación del superávit libre y del superávit específico, entonces no entiendo porque ahora con fundamento en que están haciendo esa solicitud.

RODRIGO ARIAS: Las ganas de perjudicar el desempeño de las universidades con algún otro propósito, incluso dice en el oficio que estamos cuestionando, que el superávit no se puede presupuestar porque hay que determinar cuál es el superávit del año 2019. Pero nosotros no estábamos presupuestando el superávit 2019, sino que teníamos acumulado el superávit hasta el 31 de diciembre del 2019.

El específico del 2019 tenemos que determinarlo ahora con la liquidación presupuestaria, y esto es una cosa distinta. Nada más estábamos incluyendo en ese documento que vimos en el Consejo, el superávit que había vigente y aprobado el año pasado con las obras que estaban respaldándose con esos recursos.

Hay incluso un asunto conceptual que tenemos que aclararles porque ellos hablan ahora de superávit 2019 y ahí no estábamos hablando de superávit 2019, sino tal y como dice: el nombre de la partida es “recursos de vigencia de años anteriores”.

Así es el nombre de la partida. Por tanto, es el acumulado de años anteriores, no el específico del 2019. Ese no lo habíamos incorporado. Entonces así estamos con esta situación con la Contraloría.

A nivel de CONARE, hubo una previa reunión en CONARE el martes, y una reunión con los abogados de todas las universidades el lunes pasado. Se procedió con dos acciones. Primero, en relación con el Título III de la Ley que es el de empleo público, con el cual habíamos puesto el contencioso administrativo pidiendo medida cautelar, ya se va a cumplir un año de eso y no se ha procesado ni la medida cautelar.

Indicó Ana Lucía, y eso se llevó a la reunión de los abogados y ellos coincidieron, que el hecho que el Tecnológico y la UTN acogieran el capítulo de empleo público, debilitaba la petición de medida cautelar.

Entonces la recomendación que se hizo, y que fue acogida por los abogados y por CONARE, fue sumar una acción de inconstitucionalidad contra el Título III de la Ley. Lo debilitaban porque dos universidades lo acogieron, entonces se pidió medida cautelar cuando estas dos lo adoptaron.

Entonces, lo que sumamos al contencioso fue una acción de inconstitucionalidad. Se agrega la parte inconstitucional. Esto fue hecho por las cinco universidades. Esto es un adicional al recurso, por tanto, los cinco rectores estuvieron de acuerdo en firmar y ayer se estaba entregando esa acción a la Sala Cuarta. Esto es para reforzar la posición que tenemos en relación con el Título III de la Ley.

Ya no se va a ver el contencioso, sino ahora la acción. Recuerden que cuando aquí vimos esto, se había hablado que se valorara una, otra, o las dos. Al final, en CONARE se dijo, vamos por el contencioso y todas quisieron irse por ese camino. Ahora se está sumando, lo otro que aquí vimos desde el principio, que era la acción de inconstitucionalidad, complementaria al contencioso administrativo. Esto máxime que ha pasado tanto tiempo y no han resuelto la medida cautelar.

Después de esto, también en CONARE vimos algo que había quedado pendiente de la semana tras anterior. Cuando el abogado de la UNA había traído una propuesta para llevar una “acusación” a la Sala Cuarta contra la contralora por

desacato, y le habíamos pedido una audiencia a la contralora previamente. Esa solicitud de audiencia la respondió doña Marta ayer, diciendo que nos da la audiencia con el gerente del área. Esto es un irrespeto completo a las universidades.

Nos manda a reunirnos con el gerente, no con ella. Entonces vamos a ver qué se hace porque eso sería para la otra semana y el martes tenemos que discutir quiénes vamos a ir, o si vamos a ir o no, o si van los vicerrectores.

En fin, habrá que ver cómo se procede porque la idea era agotar un espacio político con la contralora para un dialogo político. No un asunto puramente técnico que es lo que el gerente puede ver y además, con el personal técnico de esa área. No vamos a ir nosotros como rectores a negociar un asunto técnico con ellos.

En esa respuesta que da la contralora, se nota que está molesta porque cita que de todas formas ya la UNA presentó la acción de desacato. Ellos lo hicieron la semana anterior, por parte de la rectora adjunta porque el consejo le pidió que la presentara de todas maneras. Eso algún ruido puso en la decisión de atender o no la petición.

Lo que recomendaron los abogados y se procedió así también, fue que, en conjunto con don Alberto (aunque la UNA ya había procedido, y no era él sino la rectora adjunta) también todos presentáramos esa acción ante la Sala Cuarta por desacato de la Contraloría a lo que indica la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Muy claramente dice la Sala, cuando da trámite a la acción nuestra, que no puede haber decisiones administrativas o judiciales definitivas que estén basadas en las normas tales, tales y tales, para las universidades como activantes de ese proceso.

Entonces, la interpretación de fondo es que la Contraloría si toma una decisión final e incumple lo que se deriva del comunicado que hace la Sala Cuarta en el ámbito de lo que corresponde a la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Eso se presentó ayer también. Lo anterior para que sepan que cada vez esto se está yendo más a la judicialización del tema. Tenemos el problema de que todo tarda mucho en resolverse, pero no hay otra forma de descender la Constitución y la autonomía, si no es yendo a judicializar todo lo que sea necesario. Se firmaron antier y ayer se presentaron firmados por las cinco universidades.

La STAP en aquella nota nos pedía que, una vez que estuviera el presupuesto en el SIP, en tres días hábiles les diéramos la información. Nosotros estamos esperando la respuesta de la Contraloría ante lo que se hizo ayer. En todo caso, hablábamos ayer de que hay que separar también acciones.

Una es suministrar la información que todos debemos suministrar. Ahora lo que dicen es que tenemos que darles información de cómo queda el presupuesto.

Creo que esa información hay que darla como tal porque es una petición de información. Lo que es diferente es después ir a pedir la certificación cuando se tramite algún documento presupuestario.

Para conocimiento de ustedes, una universidad ya fue a la STAP a pedir la certificación, se trata de la UTN. A ellos ya les dieron la certificación para que tramite un presupuesto extraordinario. Aquí analizamos sobre si todos debemos pensar igual o no. Aunque no sea parte del FEES no significa que no tenga que defender los mismos principios.

MARLENE VIQUEZ: Con lo que usted nos acaba de decir interpreto que la UNED estaría brindando esa información. La nota que recibimos de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria no fundamentó la petición o solicitud que estaban haciendo. Por eso a mí me pareció, y así lo expresé en esa sesión del Consejo y quedó en el acta, que la nota era irrespetuosa hacia la forma en cómo se dirigen, porque tiene que fundamentarse en la normativa existente para pedirlo.

Como solicitud respetuosa a usted, le pido que para que se le brinde en atención a esa directriz de la nota que manda la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se indique con fundamento en cuáles artículos de la Ley y del Reglamento se están guiando, correspondiente a la Ley de creación de la STAP. Es con fundamento en el artículo 15 de la Ley y en el artículo 20 del Reglamento.

Es importante que quede por escrito para que no se indique que se está dando con fundamento en la Ley 9635.

RODRIGO ARIAS: Correcto, nada más es el deber de dar la información.

MARLENE VIQUEZ: Es el deber de dar la información como lo indique la Ley y el mismo reglamento.

RODRIGO ARIAS: Las universidades nada más tienen que brindar información. Por eso ayer les decía que separemos los momentos y las acciones. Uno es brindar información, ya que es un deber constitucional. El otro es ver si vamos a pedir certificación o no.

Don Luis Paulino me decía que, además el Consejo del TEC resolvió que sí fueran al STAP. Está complejo el ambiente allá. Por un lado, sí y por otro firman las acciones.

En fin, esa es la situación que tenemos al día de hoy. Aquí tomamos nota del informe que nos manda doña Nancy. Me parece que es muy útil realmente, incluso para sustentar esa acción.

MARLENE VIQUEZ: Me parece importante que tomemos un acuerdo de que se recibió el oficio, en atención a una solicitud que se hizo y que se le remite a la administración para que lo considere en las acciones que debe tomar en relación

con lo discutido por este Consejo. Que doña Ana Myriam incorpore los oficios de la STAP y de la Contraloría General de la República.

NORA GONZALEZ: Agradecerle a don Rodrigo el informe que nos da y también agradecerle la tenacidad y la inteligencia que ha puesto en todo este proceso. Quiero reconocérsela como unediana que soy, como funcionaria pública y como funcionaria universitaria. Siento seguridad cuando usted está en esos procesos haciendo esas negociaciones y quiero dejarlo en actas.

También quiero indicar que me parece bastante atinado y muy bien elaborado el documento que hizo doña Nancy y que va a ser muy importante en el proceso de toma de decisiones y de fundamentación de esta pelea que se está dando por algunas personas en el CONARE.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo y compañeros, yo insisto en que esto se maneje de manera conjunta con las cinco universidades. No sé hasta qué punto sería bueno que este dictamen que nos elaboró doña Nancy, sea compartido con los otros consejos universitarios.

Creo que ellos en algún momento determinado tienen también la misma incertidumbre que nosotros y cual es el mejor camino a seguir. Este dictamen nos ayuda a aclarar un poco el panorama o a indicarnos sobre qué estamos actuando.

RODRIGO ARIAS: Claro que sí, eso se puede llevar a CONARE. Habría que incorporar eso, es decir, pedirle a la Rectoría llevar este documento a CONARE para su conocimiento. Entonces ¿aprobamos el acuerdo con estos tres puntos?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio STAP-CIRCULAR-0058-2020 del 24 de enero del 2020 (REF. CU-098-2020), suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, en relación con la remisión de la información y documentos requeridos para el seguimiento del cumplimiento de la regla fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas.**
- 2. Mediante acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2788-2020, Art. III, inciso 54) celebrada el 30 de enero del 2020, se**

solicita a la asesora jurídica de este Consejo que presente la información relacionada con la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y sus competencias.

3. El oficio AJCU-2020-034 del 5 de febrero del 2020 (REF. CU-116-2020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, de conformidad con lo solicitado por este Consejo, remite la información referente a creación y funciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la administración la información brindada por la asesoría jurídica del Consejo Universitario, para que la considere en las acciones que debe tomar en relación con los oficios DFOE-SOC-1370 (No. 20241) (REF. CU-049-2020) de la Contraloría General de la República y STAP-CIRCULAR-0058-2020 del 24 de enero del 2020 (REF. CU-098-2020) de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
2. Solicitar a la Rectoría trasladar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la información brindada por la asesoría jurídica del Consejo Universitario, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

10. Oficio de la Oficina Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019.

Se conoce el oficio OCP-2020-018 del 4 de febrero del 2020 (REF. CU-118-2020), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el informe de liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre del 2019, obviamente, tiene que analizarse con más detenimiento, cada una de las diferentes partidas, aquí hay una serie de comentarios generales, sobre aspectos relevantes que siempre hace el jefe de Control de Presupuesto.

Ese presupuesto final 2019, es el que nos rige este año, eso debemos de tomarlo en cuenta, que fue presupuestado en 76 mil millones, con los ajustes propios del presupuesto que conocimos y ahora con la incertidumbre sobre el superávit.

Veán que a nivel de superávit, nosotros incluimos en ese documento que respondía a la vigencia del presupuesto 2019, 10 mil millones de superávit, que es lo que estaba presupuestado en el 2019, el superávit del periodo fue de 17500, hay incluso un exceso que es parte de lo que ahora va alimentar la determinación del superávit 2019, que es distinto al que se viene acumulando desde antes.

Con esta liquidación queda claro que ante cualquier evento, por ejemplo, la Contraloría General de la República, de que esa estimación del superávit que tenemos incorporado, producto de lo que se tenía al 2019, está más que cubierto el ingreso correspondiente, pero vamos a ver que nos dicen después de que se les mandó la información del superávit ayer en la tarde.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Pero el superávit del 2019 si se puede presupuestar o tampoco?.

RODRIGO ARIAS: Pero en un presupuesto extraordinario. Ellos decían que no podíamos introducir superávit en el documento que empezaba a regir ahora, que tiene que introducirse por un presupuesto extraordinario, vamos a ver que nos responden ahora, después que se mandó la información de como está conformado el superávit que nosotros estábamos presupuestando.

Pero hay que ver si vamos a ir al STAP para los extraordinarios o no, las otras universidades dicen que por la urgencia de tener los recursos incorporados, se están yendo al STAP.

GUISELLE BOLAÑOS: ¿Cuántos se han ido para la STAP?

RODRIGO ARIAS: La UTN y el TEC iba para allá, la UNA entiendo que iba de camino, con la UCR hay una posición dividida, porque el rector decía que hay que actuar con realismo político y que habrá que ir, pero el jefe de la jurídica radicalmente, dice que no, que él tiene una posición muy fuerte a favor de la autonomía, entonces no sé como irán a actuar.

GUISELLE BOLAÑOS: Porque la ley la aplican ya la UTN y el TEC.

RODRIGO ARIAS: Incluso en el empleo público. Estamos en un ambiente de incertidumbre en el que las cosas se van resolviendo día a día, yo creo que es parte de la estrategia de dividir CONARE. Este documento lo mandamos a la Comisión de Plan Presupuesto (CPP), para su análisis.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2020-018 del 4 de febrero del 2020 (REF. CU-118-2020), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019.

SE ACUERDA:

Remitirlo a la Comisión Plan Presupuesto, para que analice el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 y presente su dictamen a más tardar en la sesión ordinaria del 13 de febrero del 2020.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Interpreté de la presentación que hizo ayer don Roberto Ocampo en la Comisión Plan Presupuesto, sobre el tercer informe de ejecución presupuestaria referente al 30 de setiembre del 2019, que él estaría enviando el día de ayer este informe que hoy nos están entregando, y nos solicitó que si fuera posible la CPP se pronunciara el próximo miércoles al respecto, que él estaba en las mejores condiciones para dar todas las explicaciones, pero que era fundamental que en el contexto actual eso se presentara a la Contraloría General de la República, a más tardar el 15 de febrero y ellos tiene que tener el acuerdo del Consejo, y tendría que aprobarlo el Consejo Universitario el próximo jueves que es 13, porque el 15 tiene que estar entregado en la Contraloría General de la República.

Nada más estoy diciendo esto, que fue una petición respetuosa de don Roberto Ocampo, para que en el acuerdo se incorpore que a más tardar tienen que remitir ese dictamen al plenario el 13 de febrero.

RODRIGO ARIAS: La UNED tradicionalmente no lo envía antes del 15 de febrero, y en este contexto hay que tratarlo de enviar en las fechas que corresponden, incluso el lunes veíamos en CONRE el índice de gestión institucional, que ahora a finales de febrero hay que remitir a la Contraloría General de la República, y en un ítem que siempre perdemos el punto, es porque esto no se envía para el 15 de febrero a la Contraloría General de la República, decíamos que se hiciera el esfuerzo también en función del índice de gestión, para ganarse ese punto del ítem de envío a tiempo del informe.

Tomamos nota de la inquietud que doña Marlene Víquez nos traslada y es muy válida para efectos de cumplir las fechas establecidas.

V. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Nombramiento del coordinador de la comisión.

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 713-2020, Art. II, celebrada el 15 de enero del 2020 (CU.CPDOyA-2020-001), referente al nombramiento del coordinador de esa Comisión.

GUSTAVO AMADOR: Este dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 713-2020, Art. II, celebrada el 15 de enero del 2020.

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2705-2018, Art. VII, celebrada el 15 de noviembre del 2018 en el cual se da por recibida la información referente al nombramiento del señor Gustavo Amador Hernández, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, del 25 de octubre del 2018 al 24 de octubre del 2019.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Gustavo Amador Hernández como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, periodo del 25 de octubre del 2019 al 14 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Se toma nota

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 713-2020, Art. II, celebrada**

el 15 de enero del 2020 (CU.CPDOyA-2020-001), referente al nombramiento del coordinador de esa Comisión.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2705-2018, Art. VII, celebrada el 15 de noviembre del 2018 en el cual se da por recibida la información referente al nombramiento del señor Gustavo Amador Hernández, como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, del 25 de octubre del 2018 al 24 de octubre del 2019.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CU.CPDOyA-2020-001, en el que se nombra al señor Gustavo Amador Hernández como coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, del 25 de octubre del 2019 al 14 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME

b. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna y Servicios Preventivos.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 713-2020, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de enero del 2020 (CU.CPDOyA-2020-002), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8) del 06 de abril de 2017, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos.

GUSTAVO AMADOR: Buenas tardes, este es un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo,

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 713-2020, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de enero del 2020.

CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 06 de abril de 2017, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos.
2. Lo establecido en el documento “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público” D-3-2009-CO-DFOE, publicado en la Gaceta N°104 del 01 de junio de 2009.

3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo aprobado en la sesión 707-2019, Artículo V, inciso 4), celebrada el 23 de octubre de 2019 donde se acuerda solicitar a la señora Jenipher Granados indicar el avance del procedimiento o protocolo para el cumplimiento de lo indicado por la Auditoría Interna.”

Aquí contextualizo lo que la Auditoría Interna había advertido en el estudio, que se adolecía de un protocolo para recibir los estudios de las Auditorías Externas.

4. El oficio CPPI-0185-2019 suscrito por Jenipher Granados del CPPI, en el que da respuesta al oficio remitido por esta Comisión mediante acuerdo en sesión 707-2019, Art.V, inciso 4) del 23 de octubre de 2019.
5. La visita y el análisis del auditor interno a la sesión 713-2020, para referirse a las Directrices D-3-2009-CO-DFOE y la obligación de la Universidad de cumplir con tales directrices, referentes a la Auditoría Externa.

SE ACUERDA

Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que elabore, en un plazo máximo de un mes; a partir de la comunicación del acuerdo:

- a. El procedimiento para la contratación de la Auditoría Externa, en concordancia con las Directrices que para tal efecto ha indicado la Contraloría General de la República mediante documento D-3-2009-CO-DFOE
- b. En dicho procedimiento se debe considerar que previo a la contratación, se incluyan las especificaciones de interés del Consejo Universitario, al margen de las especificaciones propias de la Administración activa.
- c. Asimismo, incluir en el procedimiento la realización de una conferencia previa a la presentación del Informe Final de la Auditoría Externa, con la participación de todas las instancias, con el propósito de valorar la aceptación o no de las recomendaciones respectivas.
- d. Igualmente, se incluya un protocolo de comunicación para atender los presuntos actos o hechos irregulares que se hayan originado dentro de la gestión universitaria.”

Al analizar lo que se nos había encargado, en la comisión vimos la importancia de que además de todo lo que la administración activa considere pertinente solicitarle en los estudios de la Auditoría Externa, que también el Consejo Universitario tenga la oportunidad de solicitar un capítulo, un apartado o un estudio particular que sea considerado en la contratación de la Auditoría Externa ojalá para este año.

Se solicitaba que hubiese una conferencia al final para la recepción de los informes de la Auditoría, ya que quedó en evidencia de que ese procedimiento no se estaba aplicando y bueno solicitarle al CPPI, que en la figura de doña Jenipher nos alertó sobre que ya habían avanzado significativamente en la elaboración del procedimiento para la contratación de los servicios de la Auditoría Externa.

RODRIGO ARIAS: Tomamos ese acuerdo porque ya además, hay una encargada de todo lo que tiene que ver con auditoría, dentro del área de Control Interno, ¿todo va en una misma línea?

GUSTAVO AMADOR: Sí señor.

GUISELLE BOLAÑOS: Para apoyar el acuerdo, porque lo que nos preocupaba en la comisión un poco era que los informes de Auditoría Externa generalmente son repetitivos y que no están contribuyendo en gran medida con la solución de problemas de la universidad, que haya sido detectados incluso por la Auditoría Interna y que ellos ni siquiera lo toman en cuenta, por eso la necesidad de que haya un procedimiento y que este considere no solo las directrices de la administración que es quien necesita saber que efectivamente hay un proceso de Auditoría Externa y que las cosas se pueden sacar a relucir.

Si no que también el Consejo Universitario siente la necesidad de que se tomen en cuenta algunos aspectos, no se trata de intromisión en la contratación, sino de colaborar con la administración para que los diferentes aspectos que sean importantes, por ejemplo: la parte informática, este grupo que hace las Auditorías Externas desde la primera vez, el primer periodo, el año entrante lo vamos a tener, entonces la auditoría informática prácticamente no ha sido hecha por la Auditoría Externa. Eso fue lo que motivó esto, no es un ánimo de intromisión, sino un ánimo de colaborar.

RODRIGO ARIAS: No hay informe de Auditoría que a mí me toco llegar a la mitad del camino, ya hay algunas modificaciones en relación con lo que se venía haciendo antes, y algunas que se van a incorporar para más adelante, y algunas acciones que hay que atender de lo que hay acumulado que se están viendo.

Pensamos buscar un grupo especial que nos limpie todo lo que está pendiente, como se hizo en alguna oportunidad, con el propósito de ponernos al día con cosas que tienen años de años de no atenderse, no fue de ahora, es muy difícil cuando está acumulado tantos pendientes de muchos periodos anteriores, para esto estamos tratando de integrar un grupo de especialistas que vea todas las observaciones y recomendaciones que hay de mucho tiempo atrás y de aquí en adelante llevarlo al día, son dos acciones paralelas.

Este acuerdo nos ayuda en esta misma línea de trabajo con las Auditorías Externas, ese grupo de trabajo no es solamente para la externa, sino para lo interno y la Contraloría General de la República, pero aquí podemos estar

atendiendo un campo en el que ya se viene trabajando en una nueva forma de contratación, incluso en la Auditoría Externa.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno ya doña Guiselle se refirió e hicimos el análisis en el ámbito de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, yo nada más quería hacer una petición, porque en la agenda del plenario, en el último punto está una propuesta de acuerdo con respecto a una solicitud que le hizo este consejo en relación con el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna y Servicios Preventivos, me parece que eso es importante, está en el último punto de la misma comisión y debería sacarse lo antes posible.

GUSTAVO AMADOR: Ese es doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Es porque yo estaba muy preocupada con este, pero pensé que iba más por el protocolo que se le había pedido a doña Jenipher y a la parte financiera, a doña Grace, porque le pedimos otros a ellas, con respecto al punto de los informes que tienen que entregar, con respecto a las modificaciones presupuestarias que estábamos viendo ayer, pero si es este les ofrezco las disculpas del caso.

RODRIGO ARIAS: El otro está un poquito atrás, es que son varios informes y la forma como se presentan. Aprobamos así la recomendación tal y como está, aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 713-2020, Art. IV, inciso 1), celebrada el 15 de enero del 2020 (CU.CPDOyA-2020-002), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8) del 06 de abril de 2017, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna-Servicios Preventivos.**
- 2. Lo establecido en el documento “Directrices para la contratación de servicios de auditoria externa en el Sector Público” D-3-2009-CO-DFOE, publicado en la Gaceta N°104 del 01 de junio de 2009.**
- 3. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo aprobado en la sesión 707-2019,**

Artículo V, inciso 4), celebrada el 23 de octubre de 2019, en el que se solicita a la señora Jenipher Granados indicar el avance del procedimiento o protocolo para el cumplimiento de lo indicado por la Auditoría Interna.

- 4. El oficio CPPI-0185-2019 suscrito por Jenipher Granados del CPPI, en el que da respuesta al oficio remitido por esta Comisión mediante acuerdo en sesión 707-2019, Art. V, inciso 4) del 23 de octubre de 2019.**
- 5. La visita y el análisis del auditor interno a la sesión 713-2020 de esa Comisión, para referirse a las Directrices D-3-2009-CO-DFOE y la obligación de la Universidad de cumplir con tales directrices, referentes a la Auditoría Externa.**

SE ACUERDA

Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que elabore, en un plazo máximo de un mes; a partir de la comunicación del acuerdo:

- 1. El procedimiento para la contratación de la Auditoría Externa, en concordancia con las Directrices que para tal efecto ha indicado la Contraloría General de la República mediante documento D-3-2009-CO-DFOE**
- 2. En dicho procedimiento se debe considerar que previo a la contratación, se incluyan las especificaciones de interés del Consejo Universitario, al margen de las especificaciones propias de la Administración activa.**
- 3. Asimismo, incluir en el procedimiento la realización de una conferencia previa a la presentación del Informe Final de la Auditoría Externa, con la participación de todas las instancias, con el propósito de valorar la aceptación o no de las recomendaciones respectivas.**
- 4. Igualmente, se incluya un protocolo de comunicación para atender los presuntos actos o hechos irregulares que se hayan originado dentro de la gestión universitaria.**

ACUERDO FIRME

- 2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

- a. **Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED". Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento.**

Se retoma el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 454-2016, Art. V, inciso 2) del 5 de julio del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-019), referente a la propuesta para modificar aspectos de forma y fondo al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 4 de febrero del 2016.

RODRIGO ARIAS: Yo quería sobre este punto, pedirle a la nueva Federación de Estudiantes que analicen ese punto que tiene que ver con becas, porque eso viene del 2016 y tiene una serie de recomendaciones, para que lo revisen y lo vean en conjunto con la Junta Directiva de la Federación antes de entrar a verlo acá, que espere un poquito más no importa, ya lleva 4 años. Que se analice con todo lo que ha sucedido.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quiero que conste en actas que el Consejo Universitario en el 2017, había hecho una revisión del Reglamento General de Becas para Estudiantes, lo que quiero decir es que se había analizado y había sido modificado en su momento, el mayor problema que tuvimos era el artículo 3, sobre el financiamiento que tenía, había que analizar esto con mayor detenimiento, pero me parece bien la sugerencia del señor rector de que ustedes lo analicen antes, esto fue analizado con la Federación anterior.

RODRIGO ARIAS: Y con la intención de que podamos verlo pronto, pero que ustedes lo revisen para que no nos tome por sorpresa, además, que cuente con la posición de la nueva Federación.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que hace falta doña Marlene, precisamente es asignación del porcentaje para becas, pero ahora que lo van a revisar ellos, ya tiene un cambio que no está introducido en esa modificación y es la forma en que se reciben ahora las solicitudes de beca para todos los estudiantes, que se abrió más, eso no está contemplado en ese reglamento y cualquier otra cosa que sea de carácter jurídico, pues ustedes tienen toda la potestad de trabajar con doña Nancy, para que lo vayan viendo juntos.

RODRIGO ARIAS: De hecho el último archivo que viene ahí, viene con color celeste los cambios que se están dando. Mi intención es que ustedes lo puedan ver antes de abordarlo acá.

Entonces, tomamos como acuerdo, solicitarle a la Federación de Estudiantes (FEUNED), ya que son nuevos integrantes, que analicen las propuestas de cambio al Reglamento de Becas para su conocimiento en una próxima sesión del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: César, es bueno que analice cómo estaba el reglamento, y qué es lo que se está proponiendo y sus observaciones, porque eso fue de mucha discusión y se ha lardeado bastante y esto urge, pero el primer reglamento lo logramos sacar de una manera más expedita, pero es pertinente que ustedes se pronuncien.

Si ustedes se lardean mucho ahora en responder, los perjudicados son ustedes mismos, así que son ustedes los que van a definir la fecha.

RODRIGO ARIAS: Y el último archivo César que viene ahí, es el que trae las dos columnas con color celeste los cambios de uno con el otro. Es más fácil con este. Entonces, tomamos ese acuerdo para el 31 de marzo y si ocupan prórroga la piden.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 454-2016, Art. V, inciso 2) del 5 de julio del 2016 (CU.CPDEyCU-2016-019), referente a la propuesta para modificar aspectos de forma y fondo al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 4 de febrero del 2016.

Las observaciones que ha realizado el Consejo Universitario en diferentes sesiones, a la citada propuesta.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Federación de Estudiantes (FEUNED) que, a más el 31 de marzo del 2020, haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED.

ACUERDO FIRME

b. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 529-2019, Art. V, inciso 1) del 6 de agosto del 2019 (CU.CPDEyCU-2019-008), referente al reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018.

NORA GONZÁLEZ: Este acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios de fecha 7 de agosto del 2019 dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 529-2019 Art. V, inciso 1), celebrada el 06 de agosto del 2019.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2693-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 27 de setiembre del 2018 (CU-2018-694), en el que se remite el oficio DEFE-128-2018 del 17 de setiembre del 2018 (REF. CU-731-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, Defensora de los Estudiantes a.i., en el que remite el reporte de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el I Semestre del 2018.
2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesiones 515-2018 y 529-2019.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el reporte de la Defensoría de los Estudiantes en el que plantea los casos de estudiantes y que fueron tramitados durante el I Semestre del 2018.
2. Solicitar a la administración que refuerce la capacitación en evaluación de los aprendizajes dirigidos a encargados de cátedra, tutores y retomar la figura del profesional especializado en evaluación educativa de apoyo a cada una de las dependencias, a saber, unidades académicas incluidos posgrado y extensión, la cual se implementó prevista en décadas pasadas.
3. Instar a la administración para que genere condiciones para mejorar la atención que reciben los y las estudiantes en cada uno de los centros universitarios.

4. Informar al Consejo Universitario el cronograma y las acciones que implementará para atender el acuerdo dos y tres.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Yo tengo una preocupación con este dictamen. Aquí se menciona en el punto 2) de la propuesta de acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, “Solicitar a la administración que refuerce la capacitación en evaluación de los aprendizajes dirigidos a encargados de cátedra, tutores y retomar la figura del profesional especializado en evaluación educativa de apoyo a cada una de las dependencias, a saber, unidades académicas incluidos posgrado y extensión, la cual se implementó prevista en décadas pasadas”.

Estoy tratando de recordar, que la universidad en el año 98 o 99, cerró CONCAL, Control de Calidad, y en ese sentido hubo un periodo de unos 3 o 4 años o más, donde no se contaba con el apoyo del diseño curricular ni evaluación de los aprendizajes porque se cerró PROCUR, que era la Oficina de Programación Curricular, y se cerró la Oficina de Control de Calidad.

Este Consejo en el año 2007, toma la decisión de crear el PACE, y el nombre lo dice muy claramente, Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, y fue creado para eso.

El acuerdo de la sesión 1846-2006, Art. IV, inciso 4) celebrada el 15 de diciembre del 2006 dice:

“ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 219-2006, Art. IV del 15 de diciembre del 2006 (CU.CPDA-2006-060), en el que da cumplimiento al acuerdo tomado en sesión 1817-2006, Art. IV, inciso 9), del 14 de junio del 2006, referente a las funciones del Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) En el III Congreso Universitario:
 - Se reafirma que la investigación es la dimensión esencial del quehacer universitario en la medida en que sustenta el quehacer de docencia y extensión universitaria como dinámica de generación de conocimiento. (Moción 06).
 - Se aprobó el fortalecimiento de las líneas de investigación relacionadas con las áreas de competencias básicas del aprendizaje, medios didácticos, cognición y lenguaje, para desarrollar el área de investigación en fundamentos de la educación a distancia (Moción 05).

- Se aprobó desarrollar y estimular la investigación en todas sus formas por medio de la conformación de un sistema de investigación (institutos, programas, redes, con diversidad de líneas de investigación). (Moción 06).
 - Se aprobó la creación de una Vicerrectoría de Investigación para la gestión idónea de este sistema. (Moción 6).
- 2) Una de las Políticas Institucionales para el año 2007 es el fortalecimiento de la investigación que fundamente la práctica educativa institucional.
 - 3) Los resultados del Taller: Análisis de las funciones del Centro del Mejoramiento de los Procesos Académicos (CEMPA), realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con la colaboración del CPPI, reiteran la necesidad de que la UNED cuente con instancias que apoyen: a) El diseño y mejora curricular de cursos y carreras, b) La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y c) Los procesos de autoevaluación de los programas académicos o carreras.
 - 4) A partir del acuerdo del Consejo Universitario, Artículo V, Sesión N° 1321-98, las Escuelas son las responsables del diseño curricular y del control de calidad en la evaluación de los aprendizajes, función que se les asignó desde su creación en 1989.
 - 5) Actualmente las Escuelas cuentan con personal académico a tiempo parcial, para el asesoramiento en la evaluación de los aprendizajes.
 - 6) El Consejo Universitario, en sesión 1817-2006, Art. IV, inciso 9) del 14 de junio del 2006, solicitó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar las funciones del CEMPA y plantear una propuesta para el fortalecimiento del desarrollo académico de la Universidad.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la creación del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, adscrito a la Vicerrectoría Académica, con la finalidad de que brinde el asesoramiento en materia curricular y evaluación de los aprendizajes que requieren los programas de pregrado, grado y posgrado de la Universidad.
- 2) Aprobar la creación de un Programa de investigación en fundamentos de la educación a distancia, adscrito temporalmente a la Rectoría, mientras se crea la Vicerrectoría de Investigación, solicitada por la Moción 06 del III Congreso Universitario.
- 3) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en coordinación con la Vicerrectoría Académica y la Rectoría, elaboren una propuesta de objetivos y funciones para los dos programas aprobados en los puntos 1) y 2) de este acuerdo, de manera que ambos inicien sus labores a partir de marzo 2007. La propuesta deberá ser enviada al

Consejo Universitario a más tardar el 15 de febrero 2007 para su conocimiento y aprobación.

.....”

Resulta que eso se envió y en la sesión celebrada el 6 de julio del 2007, sesión 1871-2007, se aprueba cual es la estructura organizacional, que dice:

“SE ACUERDA:

1. Aprobar la estructura organizacional del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes y del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia con las modificaciones incorporadas en la sesión conjunta con la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, realizada el día 28 de junio, 2007. (Figura como Anexo No. 1 a esta acta).
2. Solicitar a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, que elabore de manera conjunta con la MSc. Cristina D’Alton el perfil del profesional académico que laborará en el Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia, de acuerdo con los objetivos, funciones y naturaleza del Programa aprobado en este acuerdo.

ACUERDO FIRME”

Lo que quiero decirles es, que ya el PACE tiene dentro de su estructura organizacional y el Manual Organizacional de la universidad, las funciones de asesoramiento y capacitación.

Toda esta información yo se la remití recientemente a una funcionaria del PACE, precisamente para hacerles ver que eso está dentro de sus funciones, y cuando ví este dictamen fue que me surgió la preocupación y dije, -un momento, qué fue lo que pasó-.

Después de que don Rodrigo se fue en el año 2009, tengo entendido que después por un tiempo particular, se tomó la decisión de que mejor cada escuela tuviera su propio asesor académico en evaluación de los aprendizajes, pero lo hicieron por iniciativa propia, no sé si por la administración, pero nunca se derogaron estos acuerdos del Consejo Universitario ni las funciones del PACE.

Entonces, el PACE se ha concentrado únicamente en lo que es la parte curricular y dejó botada la segunda parte, que se le había dado, y el nombre proviene precisamente de esto.

La preocupación que tengo es la siguiente, porque resulta que después de que crearon esos puestos de la administración, actualmente hoy sabemos que la persona que era analista de evaluación en la Escuela Ciencias Exactas y

Naturales, ahora está trabajando como investigadora en el COA, y yo digo, -¿quién crea una unidad de investigación en el COA?-, no tengo ni la menor idea de cómo lo hacen, pero esa persona que hoy estaba en el COA era la analista que revisaba los instrumentos de evaluación y todo el asunto y daba el apoyo.

Entonces, sí quiero perderle señor rector, que el PACE tiene que hacer el trabajo que dice, y si es que no tienen capacidad para hacerlo, entonces que le pidan a este Consejo que modifique la estructura organizacional del PACE y que le cambien el nombre, porque ya no sería “Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes”, porque no se vale, simplemente no están cumpliendo la segunda función y no se ha cambiado el Manual Organizacional de la universidad.

En síntesis, no puedo aceptar en este momento doña Nora, con todo el respeto, la propuesta de acuerdo que se hace en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, porque el punto 2) está diciendo: “Solicitarle a la administración que refuerce la capacitación y evaluación de los aprendizajes dirigido a encargados de cátedra, tutores y retomar la figura del profesional especializado en evaluación educativa de apoyo a cada una de las dependencias, a saber, unidades académicas incluidos posgrado y extensión, la cual se implementó prevista en décadas pasadas”.

Es demasiado genérico y la historia ha sido muy clara don Rodrigo, y nosotros nos hemos preocupado como Consejo Universitario, de que esas cosas se den, que la administración haya cambiado las reglas del juego y haya otro tipo de cosas, y al final se haga otra cosa, ya eso no es competencia.

Entonces, más bien es solicitarle a la administración, no que refuerce, es que le solicite al PACE cumplir con las funciones que están establecidas de acuerdo con el Manual Organizacional actual, porque es el que está vigente.

En este momento la universidad no puede crear más dependencias, porque no tiene las condiciones para poderlo hacer, pero si no, vean a ver cómo hacen, porque aquí al decir, “...refuerce la capacitación ...”, ¿y lo van a dejar a la libre?, es que hay una dependencia que tiene como función eso dentro del Manual Organizacional.

Me parece que si quieren poner aquí, “solicitar al PACE refuerce la capacitación...”, está bien porque así lo establece el Manual Organizacional vigente en la universidad. Ese es el único punto 2) donde no estoy de acuerdo, con el resto doña Nora, no tengo ningún problema.

EDUARDO CASTILLO: En parte ya lo mencionó doña Marlene, básicamente era sobre el papel que estaban desempeñando cada una de las personas que apoyaba en la evaluación de los aprendizajes en las escuelas y yo me apoyaba en el caso de la Escuela Ciencias de la Administración que no teníamos mayor problema en ese sentido, porque hay una compañera que está ejerciendo esa

función y lo hace muy bien, el problema es que creo que no se está interiorizando en las cuatro escuelas en ese sentido. Entonces, al no tenerse esa apreciación es donde viene ese problema.

Además, recordemos que esto se originó de un informe de la Defensoría de los Estudiantes, entonces hay que ver de qué manera se trata de corregir o reducir esos efectos de quejas de los estudiantes en cuanto a los instrumentos de evaluación.

El asunto era en función de rescatar esa figura en las escuelas, al menos esa función, que lo tuviera también otra dependencia es otra cosa, pero también recordemos que el PACE en este momento ha entrado en un ambiente de apoyo muy fuerte a las escuelas con los procesos de acreditación.

Ese es un proceso permanente que ha incrementado el volumen de actividades de ellos, entonces, esa parte es la que yo quisiera rescatar.

Yo valoro mucho el apoyo que se mantiene en las escuelas de los especialistas en evaluación de los aprendizajes en este caso.

NORA GONZÁLEZ: Primero decirle a doña Marlene que no se tiene que disculpar conmigo porque no es mi acuerdo, la propuesta que se hace acá de la comisión responde a todo el proceso de la discusión que se da con personas que están en el día a día en la relación con la academia y con los estudiantes y específicamente con los estudiantes. Al final la decisión de la mayoría es la que uno acata y yo no tengo ningún problema con ello.

Nada más quiero hacer lectura de las conclusiones y recomendaciones a las que llega el documento base para la discusión que se dio al interno de la comisión y para hacer esta propuesta de acuerdo que es el instrumento que envía la Defensoría de los Estudiantes y señala este documento que fue enviado al Consejo Universitario en el primer semestre 2018, comprende del 1 de enero al 30 de junio de ese año.

En este documento se señala que las conclusiones y recomendaciones a las que ahí se llega son las mismas que se han mantenido vigentes durante otros informes previos que ha presentado esta Defensoría y señala lo siguiente:

“Conclusiones y Recomendaciones:

Conclusiones:

1. Evaluación de los aprendizajes continúa ocupando el primer lugar en los casos atendidos por la Defensoría de los Estudiantes, lo que significa que se resuelve cada caso en particular, no obstante, el fondo del problema continúa persistiendo.

2. Se debe poner atención a los servicios que han estado fallando en el campo académico, con la finalidad de que sean revisados y supervisados adecuadamente por la Vicerrectoría competente según sea el caso de acuerdo a las áreas de la UNED con mayor cantidad de denuncias.
3. Se debe poner atención a los servicios administrativos en los cuales se ha fallado en los últimos años y que según este informe continúan fallando, mismos que afectan a la población estudiantil.
4. Es preocupante, como la Dirección de Centros Universitarios está escalonando una posición importante en cuanto a denuncias por el descontento en el servicio brindado en sus sedes.
5. Se considera que todas las disconformidades reportadas a la DEFE por el sector estudiantil pueden prevenirse al utilizar correctamente la normativa universitaria, tanto por las personas funcionarias como por la población estudiantil.

Recomendaciones:

1. Es indispensable que los Directores de las Unidades Académicas coordinen con el PACE, las evaluadoras de los aprendizajes de cada escuela y el CECED, programando una serie de capacitaciones a los docentes, encargados de cátedra y programa para mejorar la calidad de las evaluaciones que se le aplican a la población estudiantil. Situación que se ha planteado en los informes anuales que ha brindado la DEFE.”

La recomendación de la Defensoría de los Estudiantes va más allá de la coordinación con el PACE, porque habla también de las evaluadoras de los aprendizajes en cada escuela y con el CECED, por eso es que la propuesta que se hace en el acuerdo, es de forma genérica y no se restringe únicamente al PACE.

Se analizaron también experiencias como la de Escuela de Administración, que ha sido una escuela en este sentido modelo por la poca cantidad de denuncias que tiene.

La segunda recomendación que hace es la siguiente:

2. Como se ha manifestado en los dos últimos años, es necesario que las Direcciones de las Unidades Académicas, en conjunto con el PACE, el CECED y los funcionarios encargados de evaluación de los aprendizajes de cada unidad, así como las funcionarias de diagramación, inician capacitaciones permanentes a la población de tutores, encargados de cátedra y Directores de programa, con la finalidad de mejorar el tema de evaluación de los aprendizajes.
3. Los servicios administrativos que han venido fallando, requieren de la atención de cada una de las Vicerrectorías a la que pertenecen, con la finalidad de mejorar el servicio que no se está brindando adecuadamente, dado que se resuelven los casos particulares, pero no

- el fondo del problema, con el objetivo de brindar el servicio que se merecen los estudiantes, nuestra razón de ser.
4. Se le recomienda a la Dirección de Centros Universitarios establecer acciones para trabajar las disconformidades que externa la población estudiantil, con mayor énfasis, sobre el trato de funcionarios a estudiantes.
 5. La Defensoría de los Estudiantes para resolver estas situaciones plantea un curso de carácter obligatorio a las Cátedras, Programas, Directores de Escuela, Administradores de Centros Universitarios, Coordinadores de DAES y PROIFED sobre el Reglamento General Estudiantil. Continuar con las charlas a las Cátedras en temas de interés relacionados a su puesto. Además, de los talleres y charlas de inducción para la población estudiantil, en los que participan los estudiantes delegados.”

La Defensoría de los Estudiantes lo que plantea es que la figura de la que se habla acá, de una persona asesora por escuela, cuando ha funcionado como en la Escuela Ciencias de la Administración, sin lugar a dudas a generado una gran disminución de los problemas que tradicionalmente se presentan en las escuelas.

Entonces, ellos lo que indican es que justamente tenemos que reforzar y crear condiciones para fortalecer esa figura, pero independientemente de la figura, ellos lo plantean como una solución, el tema es que se debe trabajar y generar acciones para capacitar en ese problema que ellos están señalando desde ese lugar.

Ahora, hay una gran diferencia cuando uno habla con tomadores de decisiones, que ven el recorrido que hizo doña Marlene, que hace un recorrido por la normativa, por lo que se ha aprobado hace como 12 o 13 años atrás cuando había una situación particular a la que se está evidenciando ahora.

Cuando uno lo ve desde la normativa, lo que se aprueba y la intención de la normativa, me parece muy bien, es lo vigente y es lo continuo, pero en el día a día se generan condiciones y decisiones que en este caso los directores que tienen la potestad de hacerlo, de crear una instancia para que capacite y forme lo que es evaluación de los aprendizajes a sus tutores y tutoras, y da un resultado positivo, pues eso evidencia que es una acción positiva que disminuye los efectos negativos que la misma normativa previa no pudo ver y que genera porque hay un vacío ahí.

Entonces, creo que nosotros deberíamos pensar en función de eso, una cosa es cuando nosotros lo hablamos desde acá y otra cosa es estar en el día a día con las necesidades que tienen los estudiantes, las denuncias que hacen por medio de la Defensoría de los Estudiantes y las solicitudes que a su vez hace la Defensoría a las diferentes escuelas.

Esta figura y este tutor que capacita a profesores, surge en las escuelas para resolver el problema que plantea la Defensoría a partir de las solicitudes de los estudiantes.

Entonces, dependiendo de donde uno se ubique para ver el problema, la solución puede ir hacia otro lado. Me parece que el acuerdo así tal cual se pensó en la comisión, a lo que apunta y la intención es en promover esos espacios de formación de acuerdo al espíritu del informe que es mucho más amplio que ir más allá de lo que se plantea en la normativa para el CECED y lo que se establece.

Puede ser el CECED, pero la misma lógica me indica a mí que si se hace desde el CECED y se le dice que tienen que generar condiciones para capacitar a los estudiantes, a los tutores y tutoras de la UNED, eso podría implicar muchísimo más inversión, incluso una diversificación de las acciones y la organización que tienen ahora con el personal con el que están trabajando, es diferente si se implementa desde las escuelas con una persona que se encargue permanentemente a generar estas condiciones.

No sé, esta es decisión de la administración, pero la intención de la comisión es retomar las recomendaciones y conclusiones de la Defensoría de los Estudiantes y plasmarlo en un acuerdo muy general que le permita a la administración con todo este contexto, legal y en la práctica de lo cotidiano y la resolución de un problema, tomar decisiones.

Yo no tengo ningún problema con la resolución que se tome acá.

CAROLINA AMERLING: El dato que viene ahí, sí evidencia lo que son evaluaciones, en la mayoría de los gráficos son en evaluación propiamente donde está la disconformidad de los estudiantes.

Sabemos que todas las escuelas tienen diferentes modelos de evaluación, dependiendo de si son híbridos, los grados de virtualidad, si son de necesidades educativas especiales, hay que tomar en cuenta que ahora se oferta las asignaturas dos veces al año, antes las dejaban para una vez al año, ahora son dos veces, y eso implica que el encargado de cátedra o el tutor que va a hacer los exámenes, no va a tener un banco de exámenes, porque eso también ha dado sus problemas.

Entonces, pienso que el PACE sí está sobresaturado, puede que haya cambiado el norte para lo que fue creado, y probablemente como lo indica don Eduardo, ¿qué está haciendo el PACE?, el PACE está en la parte de autoevaluación, de descripciones curriculares, rediseños de programas que tienen que ser cada 10 años, y que es un proceso muy largo, casi un año o año y medio y después de que usted lo rediseña, viene rediseño propiamente de las asignaturas y a como está creciendo esto, es muy grande.

Yo diría que la capacitación es urgente en los diferentes modelos de evaluación, porque hay diferentes modelos. Yo sé que por ejemplo, la Escuela Ciencias Exactas y Naturales tenía una muy buena profesional, pero ella en un principio cuando inició entró como asesora propiamente de los encargados de cátedra y de los tutores, revisaba cada examen propiamente, pero después se fue cargando y no llegó, se cambió a esa evaluación de la calidad, o sea, revisaba y pasó a unas cosas más administrativas.

No sé en otras escuelas como está esa función ahora, pero sí cambió su función en la de evaluación, que fue muy buena.

A mí sí me preocupa porque hay que tomar en cuenta eso, la calidad de la evaluación es muy dinámica, está cambiando a cada rato y no es el CECED incluso, porque a veces el CECED tendrá los profesionales para evaluación de los aprendizajes, creo que no, será el PACE, no sé, porque el expertiz son evaluadores, personas que tengan evaluación, pero no evaluación escrita que es la que casi ahora no hay, es evaluación casi en línea.

Cuando todos hicimos el taller de evaluación de los aprendizajes, casi le enseñaban a uno cuando era un pareo, qué utilizar, qué redacción, que yo nunca he utilizado pareo porque Dios libre, es difícilísimo, cuando era falso o verdadero, casi se quedaba uno con respuesta breve y desarrollo, ¿pero qué es más importante?, incluso la tabla de cotejo, todo eso le garantizo que el estudiante lo tienen que saber, en las orientaciones viene la tabla de cotejo de los modelos de evaluación del curso que está llevando.

Lo que dice ahí, es capacitar, tiene razón doña Marlene, pero ha cambiado las obligaciones, entonces cambiaron las del PACE, y tenemos que ver de qué manera la administración puede apoyar y minimizar esas quejas.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada déjeme decirle que tengo claro y estuve en la presentación del informe de doña Sonia y no tengo ningún problema con las observaciones que hace y la obligación de la universidad y en particular de este Consejo Universitario, para eso estableció la Defensoría de los Estudiantes, era que valorara y que estuvieran vigilantes de que a los estudiantes se le estaban ofreciendo los servicios académicos en la forma que tenía que ser, por eso la Defensoría de los Estudiantes está adscrita al Consejo Universitario. Yo no estoy eludiendo esa responsabilidad y en eso quiero ser muy clara y me parece que si me expresé mal en la primera intervención, quiero hacer la aclaración.

Lo que quiero destacar es, que la universidad no está en los inicios, ya tenemos 40 y resto de años, y ha todo el mundo hay que capacitar en esta universidad y me parece que hay algo que está mal, estamos como una escuela de primaria, o sea, ahora hay que decirle a las personas cómo tiene que evaluar, como tiene que hacer esto, cómo tiene que usar esto, hay que capacitarlo, etc.

Todo esto se hizo en un primer momento, doña Guiselle Bolaños trabajó en el CONCAL, primero trabajó un rato como tutora con nosotros y después pasó a ser analista académica, y teníamos toda una práctica con la oficina de Control de Calidad, por eso la UNED tiene desde sus orígenes la preocupación por la calidad de lo que se ofrece, pero no es por casualidad que lo hizo, es porque se dudaba mucho de la educación a distancia y había que garantizar que lo que estábamos haciendo realmente respondía a los estándares de calidad de las demás universidades.

Yo me pregunto, ¿la Universidad de Costa Rica (UCR) y las demás universidades tienen una unidad especial para la evaluación de los aprendizajes?, con una universidad tan grande no les va a alcanzar.

La preocupación que tengo es, yo les voy a leer esto, y no tengo ningún inconveniente si lo quieren aprobar en la forma genérica como lo está haciendo la comisión, pero les voy a leer las funciones del PACE, que costó mucho hacer esto, precisamente porque en aquel entonces el vicerrector Académico que era don José Luis Torres, dijo que era necesario, que la gente estaba ingresando y teníamos que volver a darles el asesoramiento en apoyo curricular y la parte de evaluación de los aprendizajes porque no se había dado por un largo rato.

Estas son las funciones:

- Establecer proyectos de asesoramiento en materia curricular y evaluación de aprendizajes como una actividad propia del programa.
- Emitir una opinión sobre la pertinencia o coherencia de los materiales didácticos utilizados en una asignatura con base en los diseños curriculares específicos.
- Proponer a las instancias respectivas la promoción y organización de foros, talleres, seminarios, y otras actividades destinadas a estimular el quehacer académico de la universidad.
- Formular sugerencias o recomendaciones para impulsar mejoras en el curriculum institucional.
- Promover vínculos con instancias homologas nacionales e internacionales, para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos.
- Ofrecer asesorías para resolver problemas que surgan de la práctica de diseños curriculares específico o en modelos de evaluación de los aprendizajes.
- Colaborar en la formulación y ejecución de proyectos de capacitación en materia curricular y evaluación de los aprendizajes, que desarrollan las otras instancias internas, e instituciones nacionales e internacionales.
- Asesorar para la incorporación de los insumos producto de investigaciones desarrolladas en las diferentes unidades y centros académicos con el fin de fortalecer el curriculum universitario.

¿Por qué hago esta aclaración?, porque no sé en qué se basa el PACE para indicar cuando un diseño curricular está bien o está mal. Nunca el Consejo Universitario le dijo, -señor Eduardo Castillo, usted como director de escuela tiene que requerir de un dictamen positivo del PACE para que el diseño curricular sea aprobado-.

Son unidades académicas, el líder de una escuela es el director, entonces, imagínense si en todas las escuelas se hiciera eso.

Lo otro es, en este momento el PACE tiene más bien la obligación de estar buscando, incentivando, motivando a encontrar todos estos procesos para capacitar el diseño curricular y que lo pidan las unidades académicas.

Creo que es que el PACE se inventó una función, que no la tiene, que es dictaminar sobre la creación de ciertos rediseños y para las escuelas es muy cómodo, porque en ninguna parte dice que debe dictaminar y que sea vinculante la decisión del PACE, y por eso les digo que a mí me sorprende.

Mi propósito es, más bien que sea el PACE el que tiene que volver a las funciones originales y las escuelas asumir la responsabilidad que tienen como académicos, de hacer los diseños curriculares, la creación de los programas, por Dios vayan a la UCR si queremos competir tú a tú, acaso ellos tienen que ir a evaluación académica de la UCR para que le pongan una firma para darle el visto bueno de un programa creado, no, aquí tenemos como una dinámica de escuela del Ministerio de Educación Pública y eso no puede ser, alguien tiene que responder por eso.

Yo creo que esto tiene relación con las competencias, habilidades o destrezas cuando contrata la Oficina de Recursos Humanos a las personas para trabajar en las escuelas como encargados de cátedra, como profesores, etc.

Así como le piden a los estudiantes que tienen que desarrollar ciertas habilidades, o destrezas en el uso de las tecnologías, para poder entrar a los cursos en línea, o como le quieran llamar, también los profesores hoy tienen que saber ciertas habilidades y manejar mucho la tecnología para hacer pruebas, y hay muchas pruebas que se hacen con la plataforma Moodle, se pueden hacer muchas valoraciones, muchos modelos.

Me preocupa muchísimo, que tengamos esa visión tan particular de los años iniciales que tuvo la UNED doña Guiselle, cuando se hacía control de calidad, que ahí sí había que decirle a la gente, -tiene que hacerlo así de esta manera-.

Don Rodrigo, lo que hago es salvar el voto en este punto, pero sinceramente para mí el PACE tiene que volver a los orígenes y yo estoy de acuerdo con el dictamen siempre y cuando se indique en este punto que se menciona acá, "Solicitar al PACE....", que simplemente se limite a hacer lo que está en las funciones porque

ahí están, no tiene que dictaminar, deben elaborar proyectos de apoyo y apoyo a la academia, apoyo a todo lo que es la docencia.

Todo lo que está en el punto 2), nada más quítele “solicitar a la administración que refuerce la capacitación y evaluación de los aprendizajes...”, no, esto va dirigido a solicitar al PACE que de acuerdo con las funciones descritas en el Manual Organizacional de la universidad, proceda a dar las capacitaciones y retome todas las funciones que le corresponde respecto a la evaluación de los aprendizajes.

Las demás funciones que ellos asumieron, no sé de dónde las sacaron, pero el PACE no tiene que dictaminar con respecto a que un plan curricular cumple con los diseños que ellos proponen.

La evaluación académica en la UCR brinda un dictamen que no es vinculante, las escuelas ven si lo acogen o no lo acogen, pero son académicos.

Hay algo que decía el señor Luis Guillermo Vargas, que en paz descanse, “zapatero a tu zapato”, a veces tenemos a un educador, con mucho honor ya que soy educadora, que no tiene especialidad en matemática y le decimos que revise y dictamine sobre un diseño curricular en matemática, por Dios, hay algo que está mal.

Quisiera que la universidad realmente alcance los estándares de calidad, pero tiene que hacerse con personas que estén comprometidas y que también digan que tienen la obligación de averiguar, investigar e informarnos, pero pareciera que si no los capacitamos no pueden. El Consejo Universitario en su momento fue muy claro y visionario con lo que se tenía que hacer.

NORA GONZÁLEZ: Veán que dependiendo del lugar donde se vea el razonamiento cambia el sentido del origen del acuerdo.

Si tomamos como lo plantea doña Marlene y apuntamos hacia la responsabilidad del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) en lo que es la formación en evaluación de los aprendizajes, tendríamos que decirle a la Defensoría que su informe es un error, porque está apuntando a las escuelas y que los docentes tienen un problema de desconocimiento de evaluación, pero resulta que el error en el razonamiento de doña Marlene, no es de las escuelas, tutores o directores que no mejoran las condiciones para que ellos mejoren la evaluación en docencia, ya que resulta que el problema es del PACE.

Entonces, la Defensoría de los Estudiantes debería cambiar su informe y señalar la responsabilidad del PACE en lo que está sucediendo en la evaluación de los aprendizajes para los estudiantes, que ese es el mayor problema que hay.

Usted inicia doña Marlene diciendo si vamos a capacitar, pero por qué tenemos que capacitar a nuestros tutores. Tienen que exigirse, evaluarse y comprobarse que todas las personas que vengan a dar tutorías tengan un conocimiento completo de lo que es la evaluación y educación a distancia, nosotros sabemos que en Costa Rica los que tienen este conocimiento son prácticamente las personas que han trabajado en la UNED y en otros lugares absolutamente puntuales, entonces, es imposible que nuestros tutores en su gran mayoría tengan ese conocimiento cuando lleguen a la Universidad.

Si nos sometemos a la propuesta que eventualmente pueda hacer el PACE de capacitación y formación a nivel universitaria sobre lo que es el método de educación a distancia y las formas de evaluación a distancia, esos profesores que se llaman de manera inmediata no van a poder resolver su carencia de conocimiento porque tienen que someterse a otra instancia que tiene otros procedimientos totalmente diferentes, ahí es donde la figura del evaluador por escuela adquiere una particularidad porque puede resolver un problema en lo inmediato y a eso es lo que está apuntando el informe.

Ubiquémonos qué es lo que le estamos pidiendo a la Defensoría de los Estudiantes, porque cuando habla de problemas de evaluación no tiene que hablar de los tutores ni de las escuelas, ya que es un error del PACE porque este es quien tiene la responsabilidad, entonces, está equivocado todo el informe de la Defensoría.

RODRIGO ARIAS: Debemos de prorrogar la sesión del Consejo Universitario.

Se prorroga la sesión 2789-2020 del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Creo que ese punto tres podemos mejorarlo. Quería que viéramos este tema porque he estado discutiendo con la vicerrectora Académica todo lo relacionado con los modelos que tiene la UNED en evaluación de aprendizajes, porque hay que mejorar mucho en ese campo.

Tal vez, el informe de la Defensoría no es tan catastrófico porque dentro del total de evaluaciones que tiene la Universidad, el número de quejas no es tan significativo, pero las tenemos y está el espacio para mejorar.

Debemos tomar un acuerdo que planteaba antes la administración, que va incluyendo al PACE. Doña Marlene tiene toda la razón en cuanto a las funciones de este y las que no lo son, pero se ha arrogado el cumplirlas, pensaba que podemos pedir a la administración que tome las acciones requeridas para reforzar las capacidades institucionales en materia de evaluación de aprendizajes para las diferentes dependencias de la Vicerrectoría Académica y si es necesario plantear

reformas en la normativa que tenemos, eso nos lleva que el PACE cumpla con lo que le corresponde, que las escuelas tengan la capacidad para responder y en última instancia lo que nos interesa es mejorar la evaluación de aprendizajes.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece muy importante esta discusión. Es un hecho la parte de evaluación de aprendizajes, porque es una parte de un proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene la Universidad como un todo y siempre va a crear discrepancias, ya que resulta que por muchos criterios y términos de evaluación que se tenga siempre tiene un elemento subjetivo, y esa parte es la que permite hacer apelaciones como dice el estudiante Cesar, que muchas van a la cátedra, Defensoría, encargados o director, si tomo acciones únicamente en el proceso de evaluación de aprendizajes estoy cometiendo un error, la evaluación es un proceso que está inmerso en un proceso de enseñanza aprendizaje.

Lo que tenemos que mejorar es esa entrega de la docencia al estudiante y no pensemos que con todo lo que se haga se van a arreglar los problemas, siempre van a haber apelaciones, quejas, etc., porque en todas las universidades del mundo los estudiantes se van a quejar del proceso de evaluación, sin embargo, este proceso no tiene que ver únicamente con quien hace el examen, sino quien está inmerso en todo el proceso, tenemos un encargado de programa que tiene que velar que los propósitos de su carrera se estén logrando en los cursos que se están dando, eso se está haciendo porque tenemos un encargado de cátedra que tiene que verificar que los objetivos del curso sea virtual, presencial o mixto se estén cumpliendo y cuando eso no se da damos más vía a que el estudiante pueda apelar.

¿Qué es lo que ha pasado?, eventualmente veo que los cursos que ponen como el de Técnicas de Educación a Distancia se llena inmediatamente, pero ¿qué se está dando ahí?, ¿qué son técnicas de educación a distancia?, ¿qué es lo que le estamos dando al tutor?, como dice doña Nora, que viene de un medio presencial a trabajar en uno de educación a distancia, ¿qué es lo que necesita ese profesor tutor para poder cumplir inicialmente de manera aceptable el proceso de educación a distancia?

No es solo evaluación, es todo el proceso de entrega en la docencia y creo que si lo vemos aislado no arreglamos nada.

NORA GONZÁLEZ: Me parece que deberíamos aprobarlo, para darle a la administración el paraguas para que tome las decisiones respecto de una situación que se ha venido presentando en lo que es la evaluación de los aprendizajes en los estudiantes de la UNED.

Al final la administración decidirá si lo que refuerza es el PACE como lo plantea doña Marlene.

Debemos de tomar el acuerdo para que la administración actúe, sabrá si lo hace desde la propuesta que se plantea acá.

RODRIGO ARIAS: Con doña Maricruz hemos discutido mucho lo que es la evaluación de los aprendizajes, evaluación en línea y el mismo modelo, todo eso lo hemos estado discutiendo, entonces, sí creo necesario que desde acá se diga algo en relación con la evaluación de los aprendizajes.

La propuesta era solicitar a la administración que tome las acciones requeridas para reforzar las capacidades institucionales que mejoren la calidad en los procesos de evaluación de los aprendizajes para las diferentes dependencias de la Vicerrectoría Académica, incluyendo PACE, escuelas, Extensión y Sistema de Estudios de Posgrado.

MARLENE VÍQUEZ: Estaría de acuerdo y lo estaría aprobando siempre y cuando pongan entre paréntesis PACE y todo lo que usted quiera incluir.

RODRIGO ARIAS: Sí, PACE, escuelas, Extensión y Sistema de Estudios de Posgrado.

NORA GONZÁLEZ: Me parece doña Marlene que es terrible, cómo hace usted. Estamos llegando a un acuerdo e insiste en una idea que fue la polémica. Doña Marlene es un tema de respeto, estamos hablando y llegando a una propuesta de acuerdo que la está planteando don Rodrigo que es consensuada, y usted dice que lo vota únicamente porque usted quiere poner e imponer.

Si esto es así le solicito a don Rodrigo que mejor esperemos a que lo resolvamos.

Me gustaría que lo hable con la Vicerrectoría Académica, tal vez ella pueda tener alguna propuesta en este sentido, que lo manejemos diferente y lo veamos en su momento, porque no tenemos ese acuerdo.

Incluso, estamos cediendo los de la comisión en una negociación de acuerdo a la figura que queremos rescatar y de la cual se habló sobre el deseo de todas las personas que representan instancias en la Universidad de que se mantenga esa figura en las escuelas la cual ha disminuido y es el problema de la evaluación de los aprendizajes.

Siendo así me parece que debemos retomarlo en otra instancia y hacer los comentarios correspondientes en la comisión, porque no puedo ir por encima de todo lo discutido durante tanto tiempo y con tantas instancias con respecto al rescate de esta figura.

RODRIGO ARIAS: Creo que son temas que el Consejo debe abordar y darse el tiempo. Desde ese punto de vista me parece que es buena la discusión que hemos tenido, son temas que tampoco se agotan, ahora vemos si se vota o no la moción presentada.

MARLENE VÍQUEZ: Le pedí la palabra señor rector, le había prometido no

intervenir más, pero es por las últimas palabras que hizo doña Nora.

Primero que nada, no estoy imponiendo nada, hice un juramento ante esta Universidad cuando fui electa como miembro del Consejo Universitario que debo respetar la normativa, la Constitución, las leyes de la República y todo lo que sea por el bien de la UNED.

Si hay algo que está mal, es mi obligación por haber estado tanto tiempo en el Consejo recordar que hay un Manual Organizacional de la Universidad que tiene aspectos muy específicos para una dependencia como es el PACE.

Jamás estoy imponiendo nada, ni tampoco que todo lo que el informe de la Defensoría “son mentiras”, no recuerdo bien las palabras que mencionó, jamás me he referido a eso ni lo cuestioné.

El problema está en que la propuesta del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios está eludiendo a las instancias que tiene la Universidad para poder hacerle frente a ese problema como es el PACE.

Le agradecería doña Nora que no me vuelva a faltar el respeto como lo hizo ahora al decir que estoy imponiendo a este Consejo y a la comisión lo que es mi criterio.

En las comisiones colaboro y todos los coordinadores saben que “me subo las mangas” para poder hacer las propuestas que hago.

Este plenario es el que al final decide, si tengo que venir a debatir algún dictamen, tengo todo el derecho como miembro del Consejo Universitario de decirlo.

Le agradecería con el mayor respeto y estima que le tengo, que no me vuelva a decir que lo que hago es imponer, no, lo que doy son argumentos suficientes, discúlpeme, pero esto no lo puedo aceptar porque hay una instancia competente y lo que estamos creando es duplicidad de funciones en ciertas dependencias y la Universidad no tiene la capacidad para que eso se haga.

En los términos en que lo propone el señor rector me parecía bien, solo que le indicaba agregue todo lo demás, pero me tiene que poner el PACE porque eso es lo que dice el organigrama organizacional de la UNED.

NORA GONZÁLEZ: Doña Marlene vea que usted retoma igual y dice: -para que se apruebe me tiene que poner el PACE-, usted habla de una manera muy imperativa.

Nada más decirle que todas esas instancias y juramentos no solo usted las hizo, las hicimos todos y todas las personas que estamos aquí, somos absolutamente respetuosas de la normativa, deberes y derechos que tenemos para ejercer la función que tenemos como tomadores de decisiones, no solo es usted.

RODRIGO ARIAS: Si gustan mejor dejamos pendiente el tema para mejorar la redacción.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Satisfacción del señor Gustavo Amador Hernández, consejal interno, referente a la Declaratoria de Premios Nacionales de Cultura 2019.

GUSTAVO AMADOR: Simplemente, para manifestar el regocijo que tenemos en la Editorial EUNED.

Ayer en la declaratoria de los premios nacionales, una producción nuestra "Búscame en la palabra" de Arabella Salaverry ganó el premio Aquileo J. Echeverría en la rama de poesía.

Además, una obra nuestra, una novela ganó casualmente el primer concurso literario en narrativa Alberto Cañas Escalante, "Las armas de Psique" de Javier Ignacio Guevara recibió una mención especial por este jurado.

Hay un esfuerzo a la UNED, al personal que trabaja en la Editorial, editores y las personas que trabajan en el taller.

Una vez más con mucho regocijo anuncio estos logros alcanzados.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a elaborar una propuesta de acuerdo, para reconocer la calidad de las producciones mencionadas y externamos la felicitación a los escritores que fueron galardonados con algún premio o reconocimiento especial.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El señor Gustavo Amador Hernández, miembro del Consejo Universitario, informa que el Ministerio de Cultura y Juventud presentó los galardonados en los Premios Nacionales de Cultura 2019, dentro de los cuales se encuentran los Premios de Literatura Aquileo J Echeverría 2019, otorgados a los siguientes autores de la UNED:

- ✓ **Premio de Poesía, al libro “Búscame en la palabra” de la escritora Arabella Salaverry.**
- ✓ **Categoría Mejor Novela, se otorga una mención honorífica a la novela “Las armas de psique”, del escritor Javier Ignacio Guevara.**

SE ACUERDA:

El Consejo Universitario reconoce la calidad de las producciones mencionadas y externa su felicitación a los escritores que fueron galardonados con algún premio o reconocimiento especial.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cinco minutos.

**RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / KM / AS / PP / YR**